



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXIX

Núm. 45

Zacatecas, Zac., miércoles 5 de junio de 2019

S U P L E M E N T O

4 AL No. 45 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 5 DE JUNIO DE 2019

Reglas de Operación del “Programa 2x1 Trabajando Unidos con los Migrantes” para el Ejercicio Fiscal 2019.

DIRECTORIO

Alejandro Tello Cristerna
Gobernador del Estado de Zacatecas

Federico Carlos Soto Acosta
Coordinador General Jurídico

Andrés Arce Pantoja
Director del Periódico Oficial

El periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días Miércoles y Sábados.

La recepción de documentos y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:30 horas en días hábiles.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe de ser original
- Debe contener el sello y firma de la dependencia que lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, tenga un margen de dos días hábiles a la fecha de la Audiencia cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente a la publicación.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original y formato digital.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato
Edificio I Primer piso
C.P. 98160 Zacatecas, Zac.
Tel. (492) 491 50 00 Ext. 25195
E-mail:
periodico.oficial@zacatecas.gob.mx

M. en C. JOSÉ JUAN ESTRADA HERNÁNDEZ, Secretario del Zacatecano Migrante, con fundamento en los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 2, 3, 4, 24, 25 fracción XVI y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; y 2 y 8 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría del Zacatecano Migrante, y

CONSIDERANDO.

Nuestro Estado forma parte de las entidades federativas con tradición migratoria desde hace más de 140 años, debido a que una buena parte de su población ha decidido emigrar, fundamentalmente a los EE.UU, en busca de mejores condiciones de vida, para ellos y sus familias, tal situación ha dejado huella en el ámbito demográfico, social, económico, político y cultural, tocando a cada familia y a la sociedad en general.

Las y los Zacatecanos en el extranjero, son reconocidos a nivel internacional por la capacidad que han demostrado para reunirse y constituirse en organizaciones para apoyar a sus comunidades de origen, con proyectos de inversión para la mejora de sus condiciones de desarrollo económico y de infraestructura, a través del envío de remesas colectivas para la inversión. En la actualidad existen 23 Organizaciones en el extranjero con 340 Clubes y tres representaciones del Gobierno del Estado en Texas, California e Illinois.

Por ello, el Gobierno del Estado convencido de la fuerza que este sector representa, ha impulsado la vinculación permanente con las organizaciones de migrantes, generando políticas públicas para la atención de los Zacatecanos Migrantes y sus Familias; consideradas como las mejores del país en materia de migración, siempre a la vanguardia y siendo pioneros en varios programas; entre ellos 2x1 en el año 1992, antecedente del programa 3x1 en el Estado en el año 1999 convirtiéndose en programa nacional en el año 2002.

En la actualidad el relevo de la administración pública federal, en la que enfrentamos la decisión de no destinar recursos al Programa 3x1 como se contemplaba en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio 2019; y a pesar de que, gracias a los esfuerzos y acciones de diversos actores políticos se logró que se destinaran 276 millones de pesos para el Programa 3X1 a nivel nacional; a la fecha no ha sido publicada la Convocatoria estipulada en las Reglas de Operación de dicho Programa.

En consecuencia, el Gobierno del Estado, alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 buscando la inclusión productiva y de inversión en proyectos de infraestructura social, servicios comunitarios y educativos, determina necesario rediseñar e implementar un programa de coinversión con los migrantes.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien emitir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA 2X1 TRABAJANDO UNIDOS CON LOS MIGRANTES” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

1. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Acta de entrega recepción o certificación de acciones: Es el documento que da constancia de la terminación de una obra o acción.

Avance físico-financiero: Formato de avance físico-financiero que los ejecutores deben de presentar de manera mensual a la Secretaría del Zacatecano Migrante, en el cual se detalla el avance en el ejercicio de los recursos contratados.

Capacidades técnicas: Se refiere a las habilidades, conocimientos técnicos y específicos implicados en el correcto desarrollo de una obra o acción.

Comité de Validación y Atención a Migrantes (COVAM): Instancia integrada por representantes de cada uno de los aportantes de recursos a los proyectos del "Programa 2x1 Trabajando Unidos con los Migrantes", y expertos en el tema, encargado de la evaluación y dictaminación de los proyectos a realizar.

Club de Migrantes: Es la agrupación de al menos 10 personas mayores de 18 años, de origen zacatecano con intereses comunes, radicadas en el extranjero que, entre otras, realizan actividades en favor de sus comunidades de origen en Zacatecas y que cuentan con Toma de Nota vigente.

Contraloría Social: Es el conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, así como para exigir la rendición de cuentas a sus gobernantes.

Convenio de Concertación: Instrumento jurídico que se firma por los Clubes u Organizaciones de migrantes, los dos órdenes de gobierno Estatal y Municipal, y las instancias ejecutoras, a través del cual se formaliza y asegura el cumplimiento de la normatividad del Programa y el establecimiento de mecanismos de información para el seguimiento de obras o acciones en el transcurso de su ejecución.

Cuenta bancaria mancomunada: Contrato bancario aperturado para el ejercicio de los recursos a través de varios titulares en igualdad de condiciones para el manejo exclusivo de los recursos del proyecto. Se entiende por titulares al representante de los migrantes en Zacatecas y la Instancia ejecutora.

Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS): Instrumento de recolección de información en el que se captan los datos sobre las condiciones socioeconómicas y demográficas del hogar y sus integrantes para la identificación de los posibles beneficiarios.

Cuestionario Único de Obras y Servicios (CUOS): Instrumento de recolección de información en el que se registran los apoyos entregados a través de obras de infraestructura o servicios, en los que se ejercieron recursos públicos en áreas de atención social, para integrarse al Padrón Único de Beneficiarios.

Federación de Clubes de Migrantes: Es una organización autónoma, no lucrativa, sin filiación política, radicada en el exterior del país y con mesa directiva integrada por personas zacatecanas. Para conformarse como tal, una Federación deberá agrupar mínimo a 10 (diez) clubes que cuenten con Toma de Nota vigente emitida por un Consulado.

Aquellas Federaciones que, a la fecha de publicación de las presentes Reglas, estén conformadas por menos de diez clubes, pero con más de cinco, tendrán como plazo el presente ejercicio presupuestal, para agrupar los diez clubes con toma de nota a que se refiere el párrafo anterior, de lo contrario, no tendrán los mismos beneficios que las que si los contemplan.

Grado de marginación: Refiere al índice de marginación de Comisión Nacional de Población.

Igualdad de género. Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones, en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Instancia Ejecutora: Dependencia, Entidad, Gobiernos Municipales u Organizaciones responsables de la realización de las obras o acciones. En todos los casos deberán demostrar capacidad técnica y material necesario para el desarrollo del proyecto.

Localidad: De acuerdo con el marco geo-estadístico es el lugar ocupado con una o más edificaciones utilizadas como viviendas, la cuales pueden estar habitadas o no, este lugar es reconocido por un nombre dado por alguna disposición legal o la costumbre.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Es una herramienta de planeación que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa, incorpora los indicadores que miden dichos objetivos y sus resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

Municipio: Base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados, goza de personalidad jurídica y de patrimonio propio.

ODS: Objetivo para el Desarrollo Sostenible.

PED: Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

Perspectiva de Género. Se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

Proyecto Elegible: Es aquél proyecto que reúna los requisitos técnicos y otros implícitos en las presentes reglas y que resulten como dictaminados favorablemente en el **COVAM**, los que podrán ser apoyados financieramente.

Proyecto No Elegible: Es aquél proyecto dictaminado no favorablemente en el **COVAM**, que se determina no viable técnicamente y/o que el club de migrantes se haya desistido de su participación o del apoyo de los recursos.

Remesas Colectivas: Son las remesas solidarias que los clubes de migrantes ubicados en el extranjero deciden invertir para el desarrollo de proyectos, obras o acciones en las comunidades en Zacatecas.

Representante en Zacatecas del Club u Organización de Migrantes: Es la persona designada por el Club de Migrantes que se encargará de realizar los trámites y recibir notificaciones relacionados con el proyecto presentado por la organización que representa. Este representante no podrá pertenecer a ninguna instancia de cualquiera de los dos órdenes de gobierno Estatal o Municipal. Asimismo, contará, entre otras, con la facultad de celebrar y suscribir, en su caso, el instrumento jurídico denominado "Convenio de Concertación".

SFP: La Secretaría de la Función Pública de Gobierno del Estado de Zacatecas.

SECRETARÍA: La Secretaría del Zacatecano Migrante del Gobierno del Estado.

Subcomité Operativo: Instancia encargada de verificar que los expedientes técnicos que se presentarán a validación del **COVAM**, se encuentran completos. La cual está integrada por representantes de las secretarías de la Función Pública, Finanzas, de la Coordinación Estatal de

Planeación, del Zacatecano Migrante todas del Gobierno del Estado y por representantes de las Organizaciones de Migrantes.

Toma de Nota: Documento mediante el cual los Consulados toman nota de la existencia, conformación y objetivos del Club u Organización de Migrantes. La vigencia de la Toma de Nota es de tres años a partir de la fecha de emisión.

2. OBJETIVOS.

a) Objetivo General.

Contribuir al desarrollo de infraestructura en las comunidades de origen de los migrantes que permita elevar la calidad de vida de la población y promover la vinculación con las y los zacatecanos en otras latitudes.

b) Objetivos Específicos.

Contribuir al desarrollo comunitario de las localidades de origen de los migrantes zacatecanos apoyando el desarrollo de proyectos de infraestructura social comunitaria, servicios comunitarios y educativos, cofinanciados por los dos órdenes de gobierno y los migrantes organizados.

c) Alineación de Objetivos con el PED y ODS.

1. Plan Estatal de Desarrollo:

Eje Rector: 2. Seguridad Humana.

Línea estratégica: 2.10 Vinculación con las y los zacatecanos radicados en otras latitudes.

Estrategia: 2.10.2 Fortalecer los programas y mecanismos de cooperación con la comunidad migrante para promover su reinserción económica y social.

2. Programa General Prospectivo:

- Estrategia de Intervención: Sociedad con bienestar: fortalecimiento comunitario, florecimiento social e integración regional
- Componente Estratégico: Combatir la pobreza y satisfacer las necesidades básica de la población.

3. Programa Especial de Migración del Estado de Zacatecas

Objetivo 3. Desarrollo Integral del Zacatecano Migrante y sus Familias.

Estrategia 3.1. Fortalecer los mecanismos de atención a la población zacatecana migrante que radica en otras latitudes.

4. Derecho Humano.

25. Derecho de las personas migrantes.

5. Objetivos de Desarrollo Sostenible.

ODS 10 Reducción de las desigualdades.

3. ALCANCE.

“Este programa está diseñado con perspectiva de género, por lo que para la operación del mismo se consideran criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros.”

a) Cobertura territorial.

Este programa tendrá una cobertura estatal en los 58 Municipios del Estado, dando prioridad a los 49 Municipios con mayor índice de intensidad migratoria, así como a los 15 Municipios con menor índice de desarrollo humano, conforme a las propuestas de las organizaciones de migrantes y del COVAM.

b) Población Objetivo.

La población objetivo la constituyen las localidades seleccionadas por los clubes u organizaciones de migrantes para invertir en proyectos de infraestructura social básica, educativos o servicios comunitarios, seleccionadas durante el ejercicio fiscal correspondiente, considerando el presupuesto disponible y de conformidad con las presentes Reglas.

3.1. Criterios, requisitos y restricciones de elegibilidad.

Criterios	Requisitos
<p>Ser migrantes mexicanos mayores de 18 años, radicados en el extranjero, organizados en una Organización de Migrantes, que cuente con Toma de Nota vigente.</p>	<p>Contar con Formato 3x1-C "Toma de Nota" vigente al ingreso de la solicitud de apoyo para el proyecto, emitida por el Consulado.</p> <p>Si la Toma de Nota fue emitida por una Federación, contar con la renovación de Toma de Nota que deberá ser expedida por un Consulado.</p> <p>Si la toma de nota pierde vigencia durante el trámite, ésta deberá renovarse antes de la suscripción del Convenio de Concertación. La renovación de Toma de Nota es indispensable para recibir el apoyo solicitado.</p> <p>Presentar copia de la Toma de Nota de la Federación a la que pertenece.</p> <p>Los requisitos para solicitar la Toma de Nota de una Organización de Migrantes, son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conformar un grupo de al menos 10 mexicanos mayores de 18 años de edad radicados en el extranjero, que no

	<p>pertenezcan a una Organización de Migrantes con Toma de Nota vigente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para acreditar el origen mexicano, cada integrante deberá contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP). • Para acreditar su identidad y domicilio en el extranjero, cada integrante deberá proporcionar digitalmente una identificación oficial vigente y comprobante de domicilio. • De este grupo, se designará a una persona que funja como Presidente de la Organización de Migrantes y se establecerá una mesa directiva. • Contar y proporcionar una cuenta de correo electrónico para la o el Presidente de la Organización de Migrantes y de cada uno de sus integrantes, con el propósito de obtener la clave de acceso al Módulo de Toma de Nota. • Las y los mexicanos mayores de 18 años de edad radicados en el extranjero denominados migrantes interesados en participar en el Programa 2x1 Trabajando Unidos con los Migrantes, deberán solicitar su registro como Organizaciones de Migrantes o como Federación de Organizaciones de Migrantes ante los Consulados Mexicanos. • Para el caso de clubes que estén conformados con hijos de mexicanos, que no cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), y que por esa circunstancia el Consulado les niegue el registro o Toma de Nota, podrán presentar la misma, validada por la Federación de Clubes a la que pertenezcan, anexando copia de las respectivas actas de nacimiento de los hijos.
<p>Que la Organización de Migrantes decida apoyar un proyecto que contribuya al desarrollo de una localidad perteneciente a su municipio de origen limítrofe ubicado en la misma entidad federativa.</p>	<p>Presentar Solicitud de Apoyo para Proyecto de Infraestructura Social, Servicios Comunitarios o Educativos "debidamente llenado y firmado".</p>

<p>Que la Organización de Migrantes designe a un representante en Zacatecas, mayor de 18 años y acredite su identidad y residencia en el país.</p>	<p>Indicar en la solicitud del proyecto, los datos del representante en el Estado.</p> <p>Anexar digitalmente identificación oficial vigente y comprobante de domicilio del representante en Zacatecas la Organización de Migrantes, mismo que deberá tener una antigüedad no mayor a tres meses.</p>
<p>Que la Organización de Migrantes demuestre la solvencia económica para la aportación al proyecto que propone, el 100% del total de los recursos que le corresponden aportar.</p>	<p>Indicar en la solicitud del proyecto, el monto de aportación de la Organización de Migrantes al proyecto presentado.</p> <p>A partir de la notificación del dictamen elegible y previo a la firma del Convenio de Concertación, la Organización de Migrantes que presente el proyecto, tendrá la obligación de demostrar que cuenta con la solvencia económica para el proyecto y demostrar la aportación de los recursos que le correspondan, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la referida notificación.</p> <p>En caso de incumplimiento por parte del Club y no realice la aportación correspondiente, se aplicarán las sanciones que estipulan las leyes correspondientes, además de las sanciones que imponga el COVAM.</p>
<p>Si el proyecto implica obra pública y/o acciones de construcción, rehabilitación, ampliación, instalación o equipamiento, apoyos para el aprendizaje, obligatoriamente deberá contar con el expediente técnico.</p>	<p>Presentar en la SECRETARÍA, el "Expediente Técnico", el cual deberá contener los documentos que se señalan en el apartado de anexos, documento número 2 "Formatos para la Integración de Expedientes Técnicos" de las presentes Reglas.</p>
<p>Si se diera el caso, que los recursos del Programa resultaran insuficientes para atender las solicitudes que cumplen con los requisitos y se encuentran solventadas las observaciones en los respectivos Expedientes Técnicos.</p>	<p>Se dará prioridad a los proyectos que estén conformados mayoritariamente por mujeres, así como a los Municipios y/o Clubes que cuenten con menor inversión asignada en cada una de las sesiones de validación del COVAM.</p>

La SECRETARÍA será la ventanilla única receptora de expedientes del Programa 2x1 Trabajando Unidos con los Migrantes, para proyectos de infraestructura social, servicios comunitarios o educativos.

La SECRETARÍA informará a los Municipios mediante oficio los plazos para la entrega de los expedientes técnicos respectivos.

Todas las solicitudes de proyectos deberán enviarse a la SECRETARÍA por los clubes de migrantes y/o las federaciones de migrantes y deberán apegarse al formato establecido en el apartado de anexos, documento número 1 "Solicitud de Apoyo" de las presentes Reglas y concertar con los Municipios correspondientes para que éstos elaboren y entreguen, en la propia Secretaría, los respectivos Expedientes Técnicos.

Con la finalidad de apoyar al mayor número de clubes de migrantes zacatecanos, cada club podrá proponer proyectos hasta por un monto total de **un millón de pesos**, ya sea en un proyecto o en varios. Solo en casos de excepción y cuando se trate de proyectos con inversiones superiores, los cuales se encuentren debidamente justificados serán validados por los integrantes del COVAM, sin embargo, previo a su validación, se deberá garantizar que todos los clubes y/o Municipios que proponen proyectos están siendo atendidos.

De igual forma, los Municipios, en coordinación con sus Clubes, no podrán presentar propuestas por más de **cinco millones de pesos**, cantidad que podría ser superior solo será en casos de excepción y cuando se trate de proyectos con inversiones superiores, los cuales se encuentren debidamente justificados serán validados por los integrantes del COVAM, siempre y cuando la disponibilidad financiera lo permita y estén cubiertos los Clubes de los otros Municipios que no estén rebasando dicha cifra.

Se deberá garantizar que los recursos que le corresponde aportar al Club de Migrantes, provienen de éstos, a través de cuentas establecidas en la Unión Americana o con copia de las transferencias bancarias realizadas a la cuenta mancomunada establecida.

Si se detecta que el Club no realizó la aportación correspondiente, se aplicarán las sanciones que estipulan las leyes correspondientes, además de las sanciones que imponga el COVAM.

El Gobierno del Estado de Zacatecas por conducto de la SECRETARÍA, tiene la facultad para apoyar propuestas de Clubes de Zacatecanos radicados en el exterior, acordando estructuras financieras diferenciadas según las posibilidades de Clubes y Municipios.

3.1.1. Criterios de selección de Proyectos.

El Programa está sujeto al presupuesto autorizado en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2019, y los proyectos que sean evaluados y dictaminados se clasificarán en elegibles, no elegibles o elegibles condicionados, de acuerdo con los siguientes criterios.

3.1.2. Criterios generales.

- I. Que cumplan con los criterios y requisitos de participación señalados en el numeral 3.1.3 de las presentes Reglas según el tipo de proyecto.
- II. Que se apeguen a los montos y mezcla financiera señalados en el numeral 3.2., de las presentes Reglas.
- III. Que se ubiquen y ejecuten en localidades y municipios de los señalados en el inciso b) del apartado 3 Alcance de las presentes Reglas.

- IV. Que cuenten con expediente técnico debidamente conformado, sí es Proyecto de Infraestructura Social, Servicios Comunitarios o Educativos, que impliquen obra pública y/o acciones de construcción, rehabilitación, ampliación, Instalación o equipamiento. Dicho expediente técnico deberá incluir los planos correspondientes que requiera la obra a realizar, entre otros; planos generados en sitio de los trabajos y del presupuesto a presentar, deberá ser resultado de cada análisis de precio unitario acorde al mercado.
- V. En el caso de que la SECRETARÍA o las instancias participantes en el Subcomité Operativo, detecten inconsistencias de carácter mayor tales como: si el proyecto presentado en su "nombre" no define el alcance, no se apega a la realidad física de la obra, los costos no corresponden a la realidad, entre otros; ese expediente técnico, no podrá ser sujetos de validación en el COVAM.

3.1.3 Criterios específicos.

I. Para los Proyectos de Infraestructura Social, que aporten al desarrollo comunitario a través de:

- a) La atención de necesidades en materia de infraestructura de servicios básicos e infraestructura para el mejoramiento urbano.

II. Para los Proyectos de Servicios Comunitarios, que aporten al desarrollo comunitario a través de:

- a) La atención de necesidades en materia de espacios destinados a actividades de desarrollo comunitario, educativas, salud o deportivas.
- b) La atención de necesidades de equipamiento de los espacios comunitarios o de servicios a la comunidad.

III. Proyectos Educativos.

- a) Que contribuyan a dotar a las escuelas públicas de los equipos necesarios para mejorar la calidad de la educación, tales como: computadoras, materiales para laboratorios, talleres o deportes, así como mobiliario para aulas y bibliotecas, entre otros.
- b) Que contribuyan a mejorar las condiciones de las escuelas públicas para ofrecer espacios dignos y adecuados para las y los alumnos, con proyectos tales como: construcción o rehabilitación de aulas, canchas, domos, etc., construcción de piso y muros firmes, abastecimiento de agua, construcción o remodelación de baños, conexión a la red de drenaje, acceso a la red eléctrica, entre otros.
- c) Becas escolares para alumnos que estudien en centros educativos públicos y únicamente en los casos en que no estén cubiertos en la estrategia nacional del Gobierno Federal. Para lo cual deberá presentar una constancia de la Secretaría del Bienestar, en la que se señale que no es beneficiario de dicha dependencia. Los expedientes de solicitudes de becas para alumnos de escasos recursos deberán apegarse a los lineamientos y contener los requisitos indispensables que marcan las Reglas de operación del programa.

Las aportaciones para becas, deberán realizarse estrictamente por los clubes y por ningún motivo por parte de los beneficiarios, en caso de detectarse que la aportación la realizaron éstos últimos, se procederá a la cancelación de la propuesta y se castigará al Club y al Municipio correspondiente, sin la oportunidad de presentar propuestas durante el presente

ejercicio y por dos años más. Sin perjuicio de las sanciones que establezcan las leyes correspondientes. En el Anexo número 10 "Hoja de control de beca", el becario deberá integrar una carta en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad que la aportación proviene efectivamente de un Club y no de él o de un familiar radicado en el Estado.

El tipo de Beca Escolar se describe en el Apartado 3, numeral 3.2., fracción III, Proyectos Educativos Inciso c).

3.1.4. Criterios de priorización.

Se dará prioridad a los proyectos que:

- I. Se desarrollen en zonas con mayor grado de marginación y/o se ubiquen en municipios con grados de intensidad migratoria: muy alto, alto o medio.
- II. Beneficien al mayor número de personas en la zona de ejecución del proyecto.
- III. Sean presentados por las Organizaciones de Migrantes conformados por mujeres o mayoritariamente por mujeres.
- IV. Las acciones del proyecto beneficien a las mujeres de manera igualitaria con los bienes o servicios propuestos por las Organizaciones de Migrantes.
- V. En el caso de Proyectos de Infraestructura, Servicios Comunitarios o Educativos, se fortalezca la participación social mediante la inversión cofinanciada por los dos órdenes de gobierno.
- VI. Habiendo sido dictaminados elegibles condicionados en el ejercicio fiscal anterior, no hubiesen sido apoyados por razones de índole presupuestario; la propuesta deberá ser actualizada, nuevamente ingresada y evaluada por el COVAM en los términos de las presentes Reglas.

3.2. Tipos, montos de apoyo y mezcla de recursos.

La Secretaría, los municipios y las y los migrantes aportarán recursos para la realización de proyectos de beneficio social que favorezcan el desarrollo de las comunidades y contribuyan a elevar la calidad de vida de su población.

La participación de las Organizaciones de Migrantes podrá ser a través de los siguientes:

I. Proyectos de Infraestructura Social:

- a) Infraestructura social básica: construcción, ampliación y rehabilitación de proyectos de redes de agua, saneamiento y potabilización, drenaje, alcantarillado y electrificación.
- b) Infraestructura para el mejoramiento urbano y/o protección del medio ambiente, entre los que se encuentran: construcción, ampliación y rehabilitación de calles, banquetas, zócalos, parques, pavimentaciones, caminos, carreteras y obras para la conservación de recursos naturales.

El monto máximo de apoyo estatal será de \$333,333.33 (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.) por proyecto, de acuerdo con la siguiente

mezcla financiera: 33.33% corresponderá al Gobierno del Estado; el 33.33% a las Organizaciones de Migrantes y el 33.33% a los gobiernos municipales.

II. Proyectos de Servicios Comunitarios:

Espacios de beneficio comunitario, entre los que se encuentran: construcción, ampliación, rehabilitación y/o equipamiento de espacios destinados a actividades de: atención a la salud, deportivas, eventos culturales recreación, desarrollo comunitario, y protección civil.

El monto máximo de apoyo estatal será de \$333,333.33 (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.) por proyecto, de acuerdo con la siguiente mezcla financiera: 33.33% corresponderá al Gobierno del Estado; el 33.33% a las Organizaciones de Migrantes y el 33.33% a los gobiernos municipales.

III. Proyectos Educativos:

a) Equipamiento de escuelas públicas.

El monto máximo de apoyo estatal será de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto de acuerdo con la siguiente mezcla financiera: 33.33% corresponderá al Gobierno del Estado; el 33.33% a las Organizaciones de Migrantes y el 33.33% a los gobiernos municipales.

b) Construcción o Mejoramiento de Infraestructura Escolar en escuelas públicas.

El monto máximo de apoyo estatal será de \$333,333.33 (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.) por proyecto, de acuerdo con la siguiente mezcla financiera: 33.33% corresponderá al Gobierno del Estado; el 33.33% a las Organizaciones de Migrantes y el 33.33% a los gobiernos municipales.

c) Becas Escolares.

El monto máximo de apoyo estatal será de:

- \$583.33 (Quinientos ochenta y tres pesos 33/100 M.N.) para Preescolar y Primaria
- \$1,800.00 (Mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) para nivel Secundaria
- \$3,083.33 (Tres mil ochenta y tres 33/100 M.N.) para Nivel Bachillerato
- \$3,333.33 (Tres mil trescientos treinta y tres 33/100 M.N.) para nivel Superior y Técnico Superior.

Todas ellas de acuerdo con la siguiente mezcla financiera: 33.33% corresponderá al Gobierno del Estado; el 33.33% a las Organizaciones de Migrantes y el 33.33% a los gobiernos municipales

4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS.

4.1. Son derechos de las y los beneficiarios.

- I. Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna.
- II. Recibir asesoría y capacitación por parte de la SECRETARÍA, y/o instancias ejecutoras, respecto al Programa y procedimientos para la solicitud de apoyos, así como otros temas

que permitan la atención a las diversidades de la población, como son aquellos temas relacionados con los derechos humanos y la igualdad de género, entre otros. En el caso de obras de infraestructura, las instancias ejecutoras serán las responsables de brindar la asesoría y capacitación para la debida realización de las mismas.

- III. En su caso, recibir los apoyos.
- IV. Interponer denuncias en los términos establecidos en el Apartado 13 de las presentes Reglas.
- V. Para los proyectos de infraestructura social, servicios comunitarios o educativos, formar parte de los Comités de Contraloría Social del Programa.
- VI. Las Organizaciones de Migrantes, tienen el derecho de proponer proyectos y verificar su ejecución y cumplimiento; así como el vigilar la aplicación de los recursos de las obras o proyectos.

4.2. Son obligaciones de las y los beneficiarios.

- I. Cumplir con lo establecido en las presentes Reglas.
- II. Manifiestar, si les fuese requerido bajo protesta de decir verdad, datos personales, relativos a: nombre, edad, sexo, domicilio, situación socioeconómica, grado máximo de estudios, número de dependientes económicos, fecha y lugar de nacimiento, Clave Única de Registro de Población (CURP); así como la información relativa al ejercicio, destino final de los recursos otorgados e informe financiero de los gastos.
- III. Aplicar los apoyos recibidos para los fines autorizados.
- IV. Aceptar y facilitar verificaciones, auditorías e inspecciones.
- V. Proporcionar la información requerida por la SECRETARÍA, instancias ejecutoras, instancias fiscalizadoras o de cualquier autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos recibidos, así como la que se solicite para la supervisión por parte de las instancias de la Secretaría y las que ésta determine.

5. INSTANCIAS PARTICIPANTES.

5.1) Ejecutores.

- I. Los gobiernos municipales,
- II. Las Dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

Para todos los tipos de proyectos las y los ejecutores deberán acreditar la capacidad de ejecución técnica, física y en su caso, la maquinaria necesaria para el desarrollo del proyecto.

5.1.1) Facultades y obligaciones de las Instancias Ejecutoras:

Los ejecutores serán responsables de la supervisión las obras, proyectos o acciones, así como verificar que en su ejecución se cumpla la normatividad aplicable, inspeccionado las metas programadas, la calidad de los trabajos, los periodos de ejecución establecidos en oficios de

ejecución y contratos, asegurarse que los constructores cuenten con experiencia y la acrediten, asimismo ejecuten los trabajos de acuerdo a la normatividad aplicable; entre otras tendrá las siguientes facultades:

- I. Verificar que los proyectos cumplan con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas correspondientes.
- II. Colaborar con la Organización de Migrantes solicitante en la integración del expediente técnico del proyecto, que deberá considerar, entre otros elementos, los indicados en el apartado de anexos número 2 "Formatos para la integración de expediente técnico" de las presentes Reglas.
- III. Aplicar los recursos estatales ministrados, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen dichos recursos, única y exclusivamente en el proyecto, de conformidad con lo que establecen las presentes Reglas, así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable, de lo contrario se deberán reintegrar conforme a estructura financiera.
- IV. Observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas, La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y sus respectivos reglamentos y acuerdos, así como el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2019 que determina la modalidad de contratación y demás normatividad aplicable; independientemente de que por el monto se trate del procedimiento de adjudicación directa los ejecutores deberán regirse por el procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores, observando las mejores condiciones y modalidades en cuanto a precio, calidad y financiamiento para el Municipio, generando condiciones de equidad y transparencia que permita al ejecutor elegir al contratista que acredite su experiencia en obras similares, debiendo suscribir constancia de conocer el sitio de los trabajos, y; en lo general, demostrar tener la capacidad técnica y económica para ejecutar los trabajos.

En el caso de contratos de adquisiciones, los ejecutores deberán regirse por el procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores aun y cuando el monto se encuentre en los rangos de adjudicación directa, en ese sentido, presentarán a la SECRETARÍA los contratos celebrados donde expondrán: el nombre del proveedor seleccionado; las causas, motivos y fundamentación. En el supuesto de que dos procedimientos de invitación restringida hayan sido declarados desiertos, para proceder a la adjudicación directa, en el caso de adquisiciones y contratación de obras, los ejecutores se apegarán a los procedimientos de contratación establecidos en la normatividad aplicable, asegurándose que invariablemente las empresas que se contraten estén asentadas en el Estado de Zacatecas.

- V. Para el caso de los Proyectos de Infraestructura Social, Servicios Comunitarios o Educativos, y previo a la suscripción del instrumento jurídico, se deberá presentar a la SECRETARÍA, el contrato de apertura de cuenta bancaria mancomunada entre la instancia ejecutora y la o el representante de la Organización de Migrantes en Zacatecas, destinada para el manejo exclusivo de los recursos del proyecto, así como, el estado de cuenta, ficha de depósito bancario y/o comprobante de transferencia electrónica a dicha cuenta, que acredite la solvencia y aportación de los recursos que le corresponde a la Organización de Migrantes.

Para realizar cualquier tipo de movimiento deberá ser autorizado con las firmas del representante de la Instancia Ejecutora y la o el representante de la organización de migrantes en Zacatecas.

En caso de no presentar dicha documentación en el plazo establecido por el COVAM, este podrá reasignar los recursos disponibles.

- VI. Suscribir con la SECRETARÍA, antes de la ejecución de las obras, proyectos o acciones, los Convenios de Concertación para la consecución de los objetivos del Programa, donde deberá incluirse la conformidad de las partes para acatar la normatividad del Programa y asegurar el establecimiento de mecanismos de información sobre los recursos y las erogaciones realizadas, que permitan el puntual seguimiento de las obras y/o acciones, encontrando en el apartado de Anexos formato número 3 "Convenio de Concertación".
- VII. Documentar los depósitos o transferencias de las Organizaciones de Migrantes, así como de los órdenes de gobierno participantes en el proyecto, en la cuenta bancaria mancomunada para el manejo exclusivo de los recursos del proyecto y presentar los estados de cuenta con estos movimientos a la SECRETARÍA y a la Secretaría de Finanzas, como parte de la comprobación del ejercicio de los recursos.
- VIII. Llevar un control del ejercicio de los recursos que se aporten al proyecto.
- IX. Mantener un registro específico y actualizado mediante una subcuenta en el registro contable del ejercicio, para los recursos estatales y municipales, así como presentar a la SECRETARÍA, para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios.
- X. Observar y atender las medidas que en materia de Blindaje Electoral emita la SECRETARÍA, con objeto de coadyuvar a que el Programa no sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.
- XI. Coadyuvar en las labores de Contraloría Social que establezca la SECRETARÍA, en coordinación con las y los beneficiarios del Programa, de conformidad con la normatividad emitida por la SFP.
- XII. Solicitar autorización previa y por escrito a la SECRETARÍA en la firma del convenio señalado en la fracción VI de este numeral, de cualquier cambio que implique modificaciones al proyecto autorizado o a las condiciones de los apoyos, lo que deberá ser resuelto dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, de considerarse posible deberá celebrarse el convenio modificatorio respectivo; en caso contrario se considerará resuelto en sentido negativo.
- XIII. Ejecutar el proyecto conforme a lo establecido en las presentes Reglas y en términos de la normatividad aplicable.
- XIV. Presentar ante la SECRETARÍA, en la firma del convenio señalado en la fracción VI de este numeral, la documentación en original para su revisión y, la que corresponda, en cada uno de los plazos indicados, hasta la conclusión del proyecto o cuando le sea requerida formalmente.
- XV. Los ejecutores son responsables de la supervisión de las obras, el ejecutor nombrará a su supervisor, quien será responsable de cada proyecto y entregará informes de supervisión en forma mensual, con su respectiva evidencia fotográfica, encontrando en el apartado de

Anexos formato número 8 “informe mensual”, asimismo, el supervisor será el responsable de apertura, elaborar, dar seguimiento y cerrar la bitácora correspondiente a la obra.

- XVI. Presentar el cierre del ejercicio 2019, encontrando en el apartado de Anexos, formato número 9 “Cierre de ejercicio” asimismo el 100% de la comprobación de los recursos aprobados para el proyecto, con documentos que cumplan los requisitos y disposiciones fiscales vigentes en el ejercicio fiscal que corresponda, ante la SECRETARÍA.

De la totalidad de documentación comprobatoria, presentar impresos los CFDI’s en .pdf y los archivos .xml, anexando la verificación de comprobantes por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

En dichos comprobantes, se debe visualizar los conceptos relacionados con el proyecto ejecutado.

- XVII. Integrar y presentar en los plazos establecidos la información correspondiente al seguimiento y conclusión de los proyectos, así como, la necesaria para el levantamiento del Cuestionario Único de Obras y Servicios (CUOS) a la SECRETARÍA.

- XVIII. Conservar la documentación comprobatoria original de los recursos bajo su custodia, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante cinco años posteriores al ejercicio fiscal en el que fue apoyado. En su caso, efectuar las acciones necesarias para dar atención a recomendaciones planteadas por alguna instancia revisora o fiscalizadora independientemente de las sanciones a que hubiera lugar.

- XIX. Cumplir con los requerimientos comprobatorios, que podrán consistir en entrega de reportes, solicitud de información, visitas de supervisión y verificación, y cualquier otro que le dirija la SECRETARÍA, que permita verificar que los apoyos otorgados hayan sido usados conforme a la normatividad aplicable.

Las instancias ejecutoras gubernamentales deben realizar las actividades relacionadas con la operación, administración, supervisión y ejecución de los recursos, de acuerdo con lo establecido en el Manual para el Proceso Programático Presupuestal 2019, emitido por la Coordinación Estatal de Planeación de Gobierno del Estado.

- XX. Informar oportunamente a la SECRETARÍA, si fuera el caso, acerca de la inauguración o entrega de obras a fin de que ésta difunda a las Organizaciones de Migrantes así como de las eventualidades o eventos que se presenten.

- XXI. Después de la contratación y antes de iniciar los trabajos, entregará a la SECRETARÍA la información básica relativa a: el contrato, catálogo de conceptos y programa de ejecución contratados, así como el nombre del supervisor, (residente de supervisión) asignado para cada proyecto, quien será responsable de su seguimiento, quien entregará informes de supervisión en forma mensual, con su respectiva evidencia fotográfica, así mismo los documentos que se generen en el proceso de ejecución y terminación del proyecto y demás información que se solicite por la SECRETARÍA.

Esta información, es indispensable, pues será la base para que la SECRETARÍA alimente la “Plataforma de Obra Transparente”.

5.2) Normativa.

La Secretaría del Zacatecano Migrante del Gobierno del Estado.

5.2.1) Facultades y obligaciones de la instancia normativa.

La SECRETARÍA será responsable de supervisar y verificar, el avance y la correcta terminación y entrega de las obras, proyectos y/o acciones, actividad que realizara de conformidad con la disponibilidad presupuestal, quien además deberá solicitar la comprobación documental del gasto ejercido firmada por el ejecutor, en los plazos establecidos, dejando evidencia de la confirmación de su autenticidad en los medios electrónicos implementados por la autoridad fiscal y asegurar su debido resguardo; entre otras tendrá las siguientes facultades:

- I. Reasignar de acuerdo con los criterios, requisitos y restricciones de elegibilidad, los recursos disponibles cuando no se hayan ministrado, con motivo de la cancelación de los proyectos aprobados.
- II. Brindar asesoría y capacitación a los ejecutores y migrantes con respecto a la operación del programa.
- III. Convocar a sesión de COVAM;
- IV. Realizar u ordenar las visitas de supervisión e inspección que permitan verificar que los apoyos otorgados hayan sido usados conforme a la normatividad aplicable.
- V. Solicitar informes a las instancias ejecutoras
- VI. Suscribir los acuerdos o convenios de colaboración, coordinación o concertación y demás instrumentos jurídicos para la consecución de los objetivos del programa.
- VII. Posterior a la sesión de evaluación de proyectos por el COVAM, siempre y cuando la propuesta haya sido dictaminada como elegible y se cuenten con los recursos necesarios, solicitar a las instancias ejecutoras, migrantes y/o representantes de la organización de migrantes en Zacatecas, celebrar contrato de apertura de cuenta bancaria mancomunada entre la Instancia ejecutora y la o el representante de la organización de migrantes en Zacatecas, destinada para el manejo exclusivo de los recursos del proyecto previo a la suscripción del instrumento jurídico.
- VIII. Solicitar a las instancias ejecutoras la comprobación y presentación del 100% de los recursos aprobados para el proyecto, con documentos que cumplan los requisitos y disposiciones fiscales vigentes en el ejercicio fiscal.
- IX. La obligación de registrar y subir en Plataforma Obra Transparente los avances físicos y documentación contractual, de los proyectos autorizados de obra pública que reciben de las instancias ejecutoras, de forma mensual, teniendo un lapso de 5 días posteriores a su recepción.
- X. En general todas las facultades y obligaciones necesarias para la consecución de los objetivos del programa, conforme a lo establecido en las presentes Reglas y normatividad aplicable.
- XI. Los casos no previstos en las presentes Reglas, serán resueltos por la SECRETARÍA.

6. OPERATIVIDAD.

6.1. Planteamiento.

La SECRETARÍA se constituye como ventanilla única receptora de expedientes del Programa 2x1 Trabajando Unidos con los Migrantes, para proyectos de infraestructura social, proyectos de servicios comunitarios o proyectos educativos, mismos que se recibirán en la oficina de la Dirección del Programa de la Secretaría del Zacatecano Migrante, sitio en circuito cerro del gato, Edificio "B", Cuarto piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas, C.P. 98160.

La SECRETARÍA mediante oficio informará a los Municipios y/o a las Organizaciones de Migrantes de los tiempos marcados y fechas límite para entrega y recepción de expedientes de infraestructura social, servicios comunitarios o educativos. Los expedientes técnicos deberán apearse a los lineamientos y cumplir con los requisitos que marcan las presentes Reglas.

La recepción de expedientes se hará en horario corrido de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles y cerrará cinco días hábiles previos a la fecha de celebración de cada sesión del Subcomité Operativo.

La SECRETARÍA revisará todos y cada uno de los expedientes recibidos y una vez que estén completos y de conformidad con el Subcomité Operativo, se harán del conocimiento de los Integrantes del COVAM.

Los expedientes técnicos se recibirán y se les asignará un número de folio a cada uno de ellos para su registro, siempre y cuando contengan el total de los requisitos marcados en las presentes Reglas y los plasmados en el formato para revisión de expedientes técnicos; con eso se garantizará que las propuestas se presenten al COVAM en el orden en que sean entregadas en la Dirección del Programa.

La SECRETARÍA comunicará vía oficio a las Presidencias Municipales, responsables de los proyectos y representantes de las Organizaciones de Migrantes, las observaciones y omisiones que contengan los proyectos presentados en el entendido que solamente se presentarán a validación del Subcomité Operativo y del COVAM, proyectos integrados al 100%.

6.2. Diagrama de flujo.

El que se encuentra en el apartado de Anexos, documento número 7 "Diagrama de flujo", de las presentes Reglas de Operación.

6.3. Matriz de indicadores.

La que se indica en el apartado de Anexos documento número 5 "Matriz de indicadores para resultados (MIR) de las presentes Reglas.

7. Evaluación y Dictamen de Proyectos.

La evaluación y dictaminación de todos los proyectos la realizará un grupo colegiado denominado Comité de Validación y Atención a Migrantes (COVAM).

7.1. Comité de Validación y Atención a Migrantes (COVAM).

Se conformará un Comité, que se instalará conforme a lo establecido en las presentes Reglas, para el presente ejercicio fiscal, y sesionará para evaluar y dictaminar proyectos conforme a lo siguiente:

- 1.- Proyectos que se registren en tiempo y forma, cuyo estatus sea de recepción completo, de acuerdo a lo señalado por el Subcomité Operativo, serán dictaminados por el COVAM de acuerdo a los tiempos señalados en las presentes Reglas.
- 2.- Proyectos con estatus incompletos, podrán ser considerados en una segunda sesión, que se realizará sólo en el caso de contar con suficiencia presupuestal, siempre y cuando su estatus de recepción se encuentre completo.
- 3.- Siempre que exista disponibilidad presupuestaria, una vez atendidos la totalidad de proyectos dictaminados como elegibles, y a fin de lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, la Secretaría, propondrá a los integrantes del COVAM la realización de sesiones para la dictaminación de proyectos.

Si los integrantes del COVAM están de acuerdo, en la sesión de instalación se podrán evaluar y dictaminar proyectos.

El COVAM estará integrado por 12 personas como máximo, conforme a lo siguiente:

- a) **Organizaciones de Migrantes**, representadas por 4 integrantes electos mediante el proceso de selección que determinen las propias Organizaciones de Clubes de Zacatecanos Migrantes. Todos los integrantes tendrán voz y un sólo voto.

Dicho proceso se hará del conocimiento a la Secretaría, 10 días hábiles previos a la realización de la primera sesión del COVAM.

Los resultados de esta elección, se harán del conocimiento a la Secretaría 5 días hábiles antes de la primera sesión del COVAM.

Las y los representantes de los migrantes no podrán pertenecer a ninguna instancia del Poder Ejecutivo, Legislativo o Judicial de cualquiera de los tres órdenes de gobierno: federal, estatal o municipal, ni desempeñar este papel de representación por más de dos años consecutivos.

- b) **Gobierno Estatal**, 3 integrantes conformados por un representante de la Secretaría de Finanzas, un representante de la Secretaría del Zacatecano Migrante y un representante de la Coordinación Estatal de Planeación. Todos los integrantes tendrán voz y un sólo voto;
- c) **Instancia de Control y Vigilancia**, representada por la Secretaría de la Función Pública de Gobierno del Estado. Tendrá voz y voto;
- d) **Gobiernos Municipales**, representados por 4 integrantes de quienes resulten electos en el proceso de consulta que realizará la Secretaría 10 días hábiles antes de la realización de la primera sesión del COVAM y que se hará del conocimiento del resto de integrantes 5 días antes de la primera sesión del COVAM.

El COVAM será presidido por el Titular de la Secretaría del Zacatecano Migrante.

Para el seguimiento de los acuerdos del COVAM la Dirección del Programa 3X1 de la SECRETARÍA fungirá como Secretario Técnico del mismo, el cual tendrá voz, pero no voto.

Las decisiones que tome el COVAM serán por el voto de la mayoría de las partes. En caso de empate, la Presidencia del COVAM tendrá voto de calidad.

Por acuerdo de los migrantes, manifestada por escrito, las sesiones del COVAM se podrán realizar a través de tecnologías que faciliten la comunicación a larga distancia.

También, podrán participar como invitados representantes de áreas especializadas en temas de: género, migración o cualquier otro, del gobierno federal, estatal o municipal según sea el caso.

Estos especialistas tendrán derecho a voz, pero sin voto.

La integración del COVAM se asentará en el "Acta de Instalación del COVAM".

Siempre que los recursos presupuestales lo permitan, el COVAM podrá sesionar en alguna ciudad de Estados Unidos de América cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que el número de proyectos a evaluar sea representativo con relación al número de proyectos que cumplen con los criterios y requisitos de participación.
- b) Que en la ciudad propuesta exista una importante concentración de población Zacatecana, acorde a los registros administrativos de la conformación de las Organizaciones de Migrantes.

7.2. Atribuciones del COVAM.

- I. Evaluar y dictaminar las solicitudes de apoyo para proyectos que cumplieron con los criterios y requisitos de participación.
- II. Verificar que los proyectos consideren los criterios específicos y asignar los recursos atendiendo los criterios de priorización establecidos en las presentes Reglas.
- III. Evaluar y en su caso dictaminar aquellos proyectos de Infraestructura Social, Servicios Comunitarios, Educativos, que por su magnitud, impacto social y características específicas, requieran de un monto superior al establecido en estas Reglas de Operación o de una mezcla financiera diferente. Los proyectos que se encuentren en este supuesto deberán contar con la justificación correspondiente en la Sesión del COVAM.
- IX. Verificar las aportaciones de aquellas Organizaciones de Migrantes cuya participación supere lo establecido en las Presentes Reglas.
- X. Aclarar dudas o alguna inconformidad acerca de los procesos de evaluación y dictaminación de proyectos.
- XI. De acuerdo a la disponibilidad presupuestal, asignar el recurso a un mayor número de Organizaciones de Migrantes y/o Municipios participantes.
- VI. El COVAM podrá expedir su reglamento interno, en el marco de la normatividad vigente y sin objetar o sobreponerse a las propias Reglas de Operación. El reglamento deberá propiciar el cumplimiento de la normatividad vigente en torno al COVAM, así como la eficiencia, equidad y transparencia de los procesos de evaluación y dictaminación de los proyectos. Dicho reglamento deberá proponerse en la sesión de instalación del COVAM.

7.3. Funcionamiento del COVAM.

La Presidencia del COVAM convocará a sesión a cada uno de los integrantes de dicho Comité, al menos con 10 días naturales de anticipación, la convocatoria deberá realizarse a través oficio mediante correo electrónico, debiendo confirmarse el acuse de recibo. En dicha convocatoria se anexará la relación de proyectos participantes.

La programación de sesiones del COVAM se presentará en el apartado de Anexos número 6 "Calendarización del programa" de las presentes Reglas, y será puesta a consideración de los integrantes del COVAM, para su validación, en su primera sesión.

En las sesiones del COVAM se tratarán entre otros, los siguientes aspectos:

- I. La participación de las y los migrantes o de sus representantes y de los Comités de Contraloría Social, en el seguimiento y vigilancia del ejercicio de los recursos.
- II. La participación de las y los migrantes o de sus representantes, en las actas de entrega-recepción de obras.

En el Acta de Sesión del COVAM se incluirá el dictamen emitido para cada proyecto y, la asignación de recursos. La SECRETARÍA registrará los datos correspondientes y en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la celebración de la sesión que corresponda, la enviará a cada uno de los representantes.

Conforme a los resultados asentados en el Acta de Sesión del COVAM y a la disponibilidad presupuestal del Programa, la SECRETARÍA aprobará los recursos asignados por el COVAM, a los proyectos elegibles, apegándose a lo establecido en el Manual para el Proceso Programático Presupuestal 2019, emitido por la Coordinación Estatal de Planeación de Gobierno del Estado.

7.4 Del Subcomité Operativo:

El Subcomité Operativo del Programa 2x1 Trabajando Unidos con los Migrantes, estará integrado por representantes de las Secretarías del Zacatecano Migrante, Función Pública, Finanzas y de la Coordinación Estatal de Planeación del Gobierno del Estado y por Migrantes Zacatecanos, instancia que se encargará de verificar y dar constancia de la integración completa de Expedientes Técnicos.

La fecha límite para solventar observaciones a Expedientes Técnicos, será 5 días hábiles antes de cada sesión de validación del COVAM.

Una vez que este Subcomité determiné que expedientes cumplieron al 100% con la solventación de observaciones, remitirá el listado a cada uno de los participantes en el programa, el mismo día de su reunión o más tardar un día después de ésta. De tal forma que sólo se presentarán a validación del COVAM, las solicitudes que solventaron al 100% las observaciones en Expediente Técnico.

El COVAM, cuando así lo determine, tiene la facultad de nombrar una comisión que verifique y monitoree los proyectos financiados con el Programa, para asegurar que la inversión es de origen migrante y que se está cumpliendo con lo establecido por las Reglas de Operación.

Dentro de los 20 días hábiles siguientes a la notificación del dictamen elegible y previo a la firma del Convenio de Concertación, la Organización de Migrantes que presente el proyecto, tendrá la obligación de depositar la aportación de los recursos que le correspondan, en la cuenta mancomunada que deberá aperturar el Municipio y en el que también estarán depositados los recursos de éste, entregando copia de dicho documento a las Secretarías de Finanzas y del Zacatecano Migrante.

De no cumplir con los plazos establecidos se cancelarán las obras y proyectos para darle oportunidad a otras propuestas.

7.5. Validación de Propuestas de Inversión de Proyectos.

Una vez dictaminados favorablemente los proyectos por el COVAM, la SECRETARÍA los registrará a través de los sistemas institucionales y procederá a la tramitación de los oficios de ejecución.

La SECRETARÍA podrá rechazar propuestas de inversión que recaigan en una instancia ejecutora que haya incumplido compromisos de mantenimiento, operación o comprobación documental, conclusión o terminación de proyectos que le hayan sido autorizados con anterioridad, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar.

7.6. Difusión de Resultados de la Dictaminación de Proyectos.

La SECRETARÍA informará por medios electrónicos, los resultados de las sesiones del COVAM.

7.7. Suscripción de Instrumento Jurídico.

Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del dictamen elegible del proyecto en el COVAM y para estar en posibilidad de suscribir el instrumento jurídico, la instancia ejecutora deberá presentara la SECRETARÍA, el contrato de apertura de la cuenta bancaria mancomunada entre la instancia ejecutora y la o el representante de la Organización de Migrantes, destinada para

el manejo exclusivo de los recursos del proyecto. Adicionalmente, deberá presentar el estado de cuenta, ficha del depósito bancario o comprobante de la transferencia electrónica a dicha cuenta, que demuestre el saldo equivalente a la aportación correspondiente de la Organización de Migrantes.

La cuenta mancomunada a la que se hace referencia, invariablemente deberá contar con la firma del Representante del Club, es decir, los cheques que se expidan para el pago de los trabajos o bienes, pueden contener la firma de cualquiera de los firmantes por parte del Municipio, pero invariablemente deberá contar con la del representante del Club de Migrantes en Zacatecas.

Si la apertura del contrato de la cuenta bancaria mancomunada tiene una antigüedad no mayor a un mes, excepcionalmente podrá presentar el listado de movimientos bancarios a efecto de demostrar el saldo equivalente a la aportación descrita en el párrafo anterior.

Las instancias designadas para ejecutar los proyectos firmarán el instrumento jurídico correspondiente "Convenio de Concertación", "Convenio de Terminación Anticipada", y "Convenio Modificatorio". Las Organizaciones de Migrantes los suscribirán a través de su representante en el Estado, mientras que las demás partes lo harán a través de las personas autorizadas legalmente.

Entre otros aspectos, en el Convenio de Concertación se precisará la instancia ejecutora del proyecto, así como las aportaciones al mismo, garantizando así, la participación económica de las Organizaciones de Migrantes y de los dos órdenes de gobierno.

7.8. Ministración de Recursos.

Una vez firmado el instrumento jurídico y emitido el oficio de autorización presupuestal correspondiente y formalizado el contrato de los trabajos, suministrarán los recursos estatales a la instancia ejecutora del Proyecto mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria mancomunada abierta entre las instancias ejecutoras y las o los representantes de las o los migrantes, destinada por la instancia ejecutora para el manejo exclusivo del proyecto. Se realizará una ministración en caso de adquisiciones y caso de ejecución de obras dos ministraciones, cada una del 50%. Sin embargo, si no se cumplen los requerimientos de información y/o comprobación señalados en las presentes Reglas, podrán detenerse o suspenderse dichas ministraciones, según sea el caso.

7.9. Seguimiento a Proyectos.

LA SECRETARÍA de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, realizará visitas de campo a cada proyecto apoyado, revisando entre otros puntos, el avance del proyecto y los beneficios generados.

8. GASTOS DE OPERACIÓN

Para el desarrollo de las acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, se destinarán recursos hasta por un 6% (Seis por ciento) del presupuesto estatal asignado, el cual será aplicado por la Secretaría del Zacatecano Migrante del Gobierno del Estado de Zacatecas, quien será la encargada de la operación y seguimiento en la ejecución del Programa.

El porcentaje a que hace referencia el párrafo anterior, podrá ser utilizado en los conceptos siguientes:

1. Contratación de personal;
2. Viáticos;
3. Combustibles y lubricantes;
4. Refacciones y reparaciones menores;

5. Adquisiciones para la operación del Fondo:

- a).- Equipo y accesorios de cómputo y oficina;
- b).- Equipo y accesorios de cálculo y medición, y;
- c).- Equipo vehicular.

9. REGISTRO DE OPERACIONES.

9.1. Avances físico-financieros.

Las instancias ejecutoras de proyectos, a partir de que se les ministraron los recursos, deberán reportar mensualmente a la SECRETARÍA los avances físico-financieros de los proyectos autorizados, durante los primeros 5 días hábiles del mes subsecuente al mes que se reporta, acompañados con las evidencias fotográficas correspondientes, mediante formato número 8 "Avance físico financiero". Así mismo la SECRETARÍA deberá cargar la información que reciba en la "Plataforma de Obra Transparente" en un lapso no mayor a 5 días posteriores a su recepción.

Como parte del avance de la comprobación de los recursos aprobados para el proyecto, se deberá presentar los documentos que cumplan los requisitos y disposiciones fiscales vigentes en el ejercicio fiscal que corresponda, ante la SECRETARÍA.

En caso de que la información reportada no se encuentre completa o de la forma como fue solicitada, la SECRETARÍA notificará las omisiones a las instancias ejecutoras, para subsanar a la brevedad los faltantes.

9.2. Recursos no devengados.

Las instancias ejecutoras deberán reintegrar a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del presente ejercicio, más los rendimientos financieros obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal. Dentro del mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro a la Secretaría para su registro correspondiente.

9.3. Comprobación de recursos.

La comprobación de recursos deberá efectuarse de conformidad con la normatividad aplicable.

9.4. Cierre de ejercicio

El ejecutor presentará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal el cierre del ejercicio 2019, encontrando en el apartado de Anexos formato número 9 "Cierre de ejercicio".

9.5 Acta de Entrega-Recepción o Acta de Certificación de Acciones.

Las instancias ejecutoras, deberán informar a la SECRETARÍA y a las Federaciones y Organizaciones de Migrantes que aportaron recursos para el desarrollo de los proyectos, a la comunidad y a otros actores interesados, si fuera el caso; acerca de la inauguración o entrega de obras, por lo menos con 20 días hábiles de anticipación.

La instancia ejecutora deberá entregar a la SECRETARÍA, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la conclusión de los proyectos de obras, el Acta de Entrega-Recepción y/o Acta de Certificación de Acciones, en el cual se haga constar la entrega de la obra y la conformidad de quien la recibe.

En el Acta de Entrega-recepción deberá participar la o el ejecutor de la obra, la comunidad beneficiada y el Comité de Contraloría Social, la SECRETARÍA y como invitado permanente la SFP, encontrando en el apartado de Anexos formato número 4 "Acta de Entrega o Certificación de Acciones".

9.5. Causas de suspensión.

Cuando la SECRETARÍA o algún órgano de fiscalización de los órdenes o instancias de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a los convenios o acuerdos, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas; la SECRETARÍA, previamente enterada podrá suspender los apoyos e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que en su caso se hubieren generado, de la aportación estatal liberada, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables.

Asimismo, ante el incumplimiento a las presentes Reglas de Operación, como lo son la falta de las aportaciones de recursos aquí señalados o el incumplimiento de los requisitos solicitados, la SECRETARÍA determinará la procedencia del reintegro y/o continuidad de los apoyos.

10. COMPLEMENTARIEDAD Y SINERGIA CON OTROS RECURSOS

Las actividades y recursos de este Programa se podrán complementar en coinversión con recursos de otros programas y/o fondos federales, estatales y municipales, en particular con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en estricto apego a la normatividad aplicable, con la finalidad de establecer sinergias para impulsar el desarrollo y la productividad en las localidades con alto o muy alto grado de rezago social, en las zonas de atención prioritaria y donde habiten personas en situación de pobreza extrema.

Las presentes Reglas, se presentan como alternativa para los migrantes, toda vez que se requiere dar inicio a la recepción de sus propuestas de obras y acciones, en espera de la publicación de la Convocatoria que se establece en las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes, de tal forma que, en su caso, una vez que dé inicio el programa federal, nos ajustaremos a lo establecido en dichas reglas y las presentes quedarán únicamente como complementarias según las necesidades particulares del Programa en el Estado de Zacatecas.

11. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL.

a) Seguimiento.

La Secretaría del Zacatecano Migrante, las Contralorías Municipales, los Comités de Contraloría Social, el Órgano Interno de Control de la SECRETARÍA y la SFP, en el ámbito de sus respectivas competencias.

b) Evaluación.

Los criterios para evaluaciones internas o externas del programa deberán apearse a lo que se establezca en el Sistema Estatal de Evaluación y los ejecutores están obligados a entregar la información necesaria para su realización.

c) Contraloría Social.

Se promoverá la participación de la Población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el Programa deberá sujetarse a los "Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social", emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicados el 31 de enero de 2018 en el Periódico

Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social de acuerdo a la Guía Operativa de Contraloría Social, previamente validada por la Secretaría de la Función Pública y demás documentos normativos establecidos por el Programa.

Se promoverá la participación de hombres y mujeres de forma equitativa en la conformación de los Comités de Contraloría Social.

d) Ejercicio de recursos.

Las Instancias Ejecutoras, son las responsables del ejercicio de los recursos, los cuales deberán utilizarse única y exclusivamente a los fines autorizados.

e) Control y auditoría.

El ejercicio de los recursos de este Programa, está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrán ser auditados por la Secretaría de la Función Pública, por la Auditoría Superior del Estado o por las Contralorías Municipales y el Órgano Interno de Control de la SECRETARÍA, en el ámbito de sus respectivas competencias.

La instancia Ejecutora dará todas las facilidades a dichas Instancias Fiscalizadoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, o visitas de inspección que consideren necesarias; asimismo, efectuarán las acciones necesarias para dar atención a las recomendaciones planteadas en cada una de las observaciones, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, por la inobservancia de esta disposición la SECRETARÍA determinará con base en lo anterior si suspende o limita la ministración de los recursos estatales.

f) Indicadores de evaluación.

Los que se indican en el Anexo número 5 "Matriz de indicadores para resultados (MIR) de las presentes Reglas.

12. TRANSPARENCIA.

a) Publicación de las Reglas de Operación.

Se publicarán en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y en la página de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información de la Secretaría del Zacatecano Migrante: <http://transparencia.zacatecas.gob.mx>

b) Difusión.

La Secretaría del Zacatecano Migrante dará amplia difusión al programa a nivel estatal en los medios electrónicos y de comunicación con los que se cuentan; así como en el portal de transparencia del Gobierno del Estado <http://transparencia.zacatecas.gob.mx>

c) Unidad de Enlace de Acceso a la Información Pública.

La Secretaría del Zacatecano Migrante dará registro a través de la página <http://transparencia.zacatecas.gob.mx>

d) Padrón de Beneficiarios.

La Secretaría del Zacatecano Migrante del Gobierno del Estado, publicará el padrón de beneficiarios de los programas sociales a través de las siguientes páginas: <http://transparencia.zacatecas.gob.mx>, de igual forma deberá entregar la información referente a los padrones de beneficiarios a la Coordinación Estatal de Planeación, para su integración al Padrón Único de Beneficiarios.

13. QUEJAS Y DENUNCIAS.

a) Procedimiento para interponer queja o denuncia.

Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida aplicación de esta Reglas, las y los beneficiarios deberán dirigirlo por escrito ante cualquiera de las siguientes instancias: por las Contralorías Municipales y el Órgano Interno de Control de la Secretaría del Zacatecano Migrante.

El escrito deberá contener lo siguiente:

Para la presentación de quejas y/o denuncias derivadas de la operación del programa,

Datos Generales de quien lo presenta;

Descripción de los hechos que motivan su queja o denuncia, y;

Nombre y firma

b) Áreas responsables de atención de quejas y denuncias.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría del Zacatecano Migrante y/o las Contralorías Municipales.

c) Los plazos y mecanismos para dar a conocer la resolución.

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública, quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana:

Red Estatal de Buzones;

Sistema Electrónico de Atención Ciudadana:


<http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>;

Correo electrónico: contraloria.social@zacatecas.gob.mx, y lada gratuita: 01 800 55 26 26 67

El plazo para emitir la resolución correspondiente es de diez (10) días hábiles una vez recibida la queja o denuncia, y se notificará en ese mismo plazo mediante un escrito entregado en el domicilio del denunciante.

14. ANEXOS.

1. Solicitud de apoyo

	
Secretaría del Zacatecano Migrante	
Programa 2x1 Trabajando Unidos con los Migrantes 2019 Solicitud de Apoyo para proyecto de Infraestructura Social, Servicios Comunitarios o Educativos	
Fecha de Solicitud	Folio de Solicitud (Uso exclusivo de SEZAMI)
I. Datos generales del club u organización de migrantes	II. Datos generales del representante del club en México
Información del presidente del club de migrante CURP: (opcional) <input type="text"/> <input type="text"/> Nombre (s): <input type="text"/> Primer apellido: <input type="text"/> Segundo apellido: <input type="text"/> Edad: <input type="text"/> Sexo: <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer Nombre del club de migrantes: <input type="text"/> Domicilio del presidente del club de migrantes Calle y Número: <input type="text"/> Ciudad: <input type="text"/> Estado: <input type="text"/> Código postal: <input type="text"/> Condado: <input type="text"/> País: <input type="text"/> Teléfono: <input type="text"/> Correo electrónico: <input type="text"/> Nombre de la federación de clubes de migrantes a la que pertenece: <input type="text"/>	Información del representante del club en Zacatecas CURP: (opcional) <input type="text"/> <input type="text"/> Nombre (s): <input type="text"/> Primer apellido: <input type="text"/> Segundo apellido: <input type="text"/> Edad: <input type="text"/> Sexo: <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer Domicilio del representante del club en México Código postal: <input type="text"/> Calle: <input type="text"/> Número exterior: <input type="text"/> Número interior: <input type="text"/> Manzana: <input type="text"/> Lote: <input type="text"/> Colonia: <input type="text"/> Localidad: <input type="text"/> Municipio o Delegación: <input type="text"/> Estado o Distrito Federal: <input type="text"/> País: <input type="text"/> Teléfono: <input type="text"/> Correo electrónico: <input type="text"/>
III. Datos del Proyecto	
Nombre del proyecto: <input type="text"/>	
Tipo de proyecto: <input type="checkbox"/> Infraestructura Social <input type="checkbox"/> Educativo <input type="checkbox"/> Servicios comunitarios	
Responda las siguientes preguntas:	
¿Cuál es el propósito del proyecto?	
¿Cuál es el problema que ayudará a resolver el proyecto?	
¿Cuáles son los beneficios que recibirá la población que atenderá?	
¿Número aproximado de beneficiarios que tendrá su proyecto?	
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Beneficiarios Hombres	Beneficiarios Mujeres
Página 1 de 2	

Concepto			Monto en pesos			Porcentaje de aportación		
Aportación del Migrante solicitante								
Aportación Estatal solicitada								
Aportación Municipal solicitada								
Costo total del proyecto						100%		

VI. Manifiesto del Migrante solicitante

Declaro bajo protesta decir verdad que toda la información asentada en éste documento es cierta:

1.- Que la procedencia de los recursos que aporta es lícita.

2.- Con la firma del presente documento, el Club, en caso de ser apoyado, se compromete a realizar el 100% de la aportación de recursos, por lo que de no ser así, se procederá a su sanción, conforme a lo que establecen las leyes correspondientes..

Comentarios y observaciones:



Presidente de la Organización de Migrantes



Nombre completo y firma



Los datos personales proporcionados serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Página 2 de 2

2. Formatos para la integración de expedientes técnicos.

	
FORMATO PARA LA REVISION DE EXPEDIENTE TECNICO	
PROGRAMA 2X1 TRABAJANDO UNIDOS CON LOS MIGRANTES 2019	
NOMBRE DE LA OBRA:	No. DE REGISTRO:
FECHA:	
MUNICIPIO:	FEDERACION:
COMUNIDAD:	CLUB:
	SI/No
1- OFICIO DE PRESENTACIÓN	
2- SOLICITUD DE PROYECTO (solic. Del club de migrantes) DE INFRAESTRUCT., EQUIP. O SERV COM UNIT. (FORMATO 2X1 DE LAS REG. DE OPER. VIG.)	
3- ANEXAR COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL Y COMPROBANTE DE DOMICILIO DEL REPRESENTANTE DEL CLUB EN MEXICO	
4- TOMA DE NOTA DEL CLUB DE MIGRANTES (FORMATO 3X1-C SEGÚN CORRESPONDA DE REGLAS DE OPER. VIGENTES)	
5- TOMA DE NOTA DE LA FEDERACIÓN DE MIGRANTES (FORMATO 3X1-C SEGÚN CORRESPONDA DE REGLAS DE OPER. VIGENTES)	
6- PRESENTAR DOC. EXPLICANDO DE DONDE TOMARÁN LAS APORTACIONES DEL MPIO. (FONDO III Y IV). FIRMADA POR EL PRESIDENTE M PAL.	
7- CARÁTULA Y DE CÉDULA DE INFORMACION BASICA	
8- PRESUPUESTO POR CONCEPTOS. (Deberá contener el concepto de letrero alusivo a la obra y anotar: NOTA: " Todos los precios unitarios incluyen IVA ")	
9- PROGRAMA CALENDARIZADO ANUAL (FISICO- FINANCIERO)	
10- CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE OBRA	
11- ACTA DE ACEPTACION DE LA COMUNIDAD	
12- VALIDACIÓN O DICTAMEN DE FACTIBILIDAD (Carreteras y cam. Subsecret. De Infraestr. Vial (antes JEC), SCT y SEMARNA; Agua potable y drenajes: SAM A y CONAGUA , Electrificaciones: CFE, Monumentos Históricos: INAH, Escuelas: SEDUZAC, Obras en gral. SERETARIA DE OBRAS PÚBLICAS, etc.)	
13- CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DE LA OBRA (del Edo. ubic el Municipio, del Mpio. Ubic. la Localidad y de la Loc. Ubic. la obra).	
14- PROYECTO (Todos los planos deberan ser legibles, acotados y estar debidamente doblados en tamaño carta e integrados en el expediente)	
a) LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	
b) PLANOS ARQUITECTONICOS	
c) PLANOS DE CIMENTACION	
d) PLANOS ESTRUCTURALES	
e) PLANOS DE INSTALACIONES	
+ ELECTRICA	
+ SANITARIA	
+ HIDRÁULICA	
+ ESPECIALES	
f) PLANOS DE ACABADOS	
g) PLANOS DE HERRERIA	
h) PLANOS DE CARPINTERIA	
i) PLANOS DE OBRA EXTERIOR	
j) PLANOS DE INGENIERIA	
k) MEMORIA DE CALCULO	
15- CERTEZA JURIDICA Y/O DOCUMENTOS ESPECIFICOS:	
A) CERTEZA JURIDICA DEL PREDIO (ESCRITURAS, CONSTANCIA DE DONACION NOTARIADA).	
B) CONSTANCIA DE BIEN NACIONAL (EN SU CASO)	
C) CONSTANCIA DE ESCUELA PUBLICA EN SU CASO	
D) CONSTANCIA SOBRE LA EXISTENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS (AGUA, DRENAJE Y ELECTRIFICACION)	
16- PLAN DE MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACION FIRMADO POR EL RESPONSABLE	
17- MEMORIA FOTOGRAFICA DEL LUGAR EN DONDE SE REALIZARAN LOS TRABAJOS (FOTOS LEGIBLES Y RECIENTES)	
18- FORMATO DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL	
19- CUOS (ANEXO 18 PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, DE REGLAS DE OPERACIÓN VIGENTES)+	
NOTA: TODAS LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE DEBERAN ESTAR FIRMADAS Y SELLADAS POR EL AYUNTAMIENTO	
OBSERVACIONES	

				
CARÁTULA DE INFORMACIÓN BÁSICA POR PROYECTO				
PROGRAMA 2 X 1 TRABAJANDO UNIDOS CON LOS MIGRANTES				
EJERCICIO:		2019		
I.- UBICACIÓN		CLAVE	NOMBRE	
REGIÓN				
MUNICIPIO				
LOCALIDAD				
BARRIO, COLONIA, RANCHERIA, ETC.				
TIPO DE LOCALIDAD		CP()	PR()	
II.- IDENTIFICACIÓN		CLAVE		
PROGRAMA				
SUBPROGRAMA				
NOMBRE DE LA OBRA				
ETAPAS DE LA OBRA	UNICA		O	No. ETAPAS
TIPO DE OBRA		NUEVA()	AMPLIACIÓN()	REHABILITACIÓN()
MODALIDAD DE EJECUCIÓN		C()	AM()	AD()
INSTANCIA EJECUTORA				
III.- INVERSIONES				
CONCEPTO	SUMA	ESTATAL	MUNICIPAL	CLUB
INVERSIÓN APROBADA O VALIDADA EN EL EJERCICIO 2019				
IV.- METAS Y BENEFICIARIOS DEL PROYECTO				
	UNIDAD DE MEDIDA		CANTIDAD	
METAS DEL PROYECTO				
BENEFICIARIOS DEL PROYECTO				
V.- PERIODO DE EJECUCION				
FECHA DE:	INICIO:		TERMINO	
ANOTAR SI BENEFICIA A UNA O VARIAS LOCALIDADES (CUANTAS):				
<small>LGDS Art. 28 "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Este programa es de Carácter Público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente</small>				

	
CEDULA DE INFORMACIÓN BÁSICA	
PROGRAMA 2 X 1 TRABAJANDO UNIDOS CON LOS MIGRANTES	
EJERCICIO:	2019
MODALIDAD DE INVERSIÓN:	ESTATAL
I. PED:	EJE: 2. SEGURIDAD HUMANA.
	LINEA: 2.10 VINCULACIÓN CON LAS Y LOS ZACATECANOS RADICADOS EN OTRAS LATITUDES
	ESTRATEGIA: 2.10.2 FORTALECER LOS PROGRAMAS Y MECANISMOS DE COOPERACIÓN CON LA COMUNIDAD MIGRANTE PARA PROMOVER SU REINSERCIÓN ECONÓMICA Y
	PROYECTO: PROGRAMA 2 X 1 TRABAJANDO UNIDOS CON LOS MIGRANTES
II.- UBICACIÓN	
	CLAVE GEOESTADÍSTICA
	NOMBRE
REGIÓN:	
ESTADO:	32
	ZACATECAS
MUNICIPIO O DELEGACIÓN:	
LOCALIDAD:	
TIPO DE ASENTAMIENTO HUMANO:	
(ver norma técnica de domicilios geográficos)	
NOMBRE DEL ASENTAMIENTO HUMANO:	
TIPO DE VIALIDAD:	
NOMBRE DE LA VIALIDAD	NÚM. EXT.:
ENTRE VIALIDADES	INT.:
VIALIDAD POSTERIOR	
DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN	
GRADO DE MARGINACIÓN:	MUY ALTO () ALTO () MEDIO () BAJO () MUY BAJO ()
TIPO DE LOCALIDAD:	URBANA () RURAL ()
COORDENADAS GEOGRÁFICAS Y/O UTM	
LATITUD Y/O X	LONGITUD Y/O Y

				
PRESUPUESTO DE OBRA				
PROGRAMA 2 X 1 TRABAJANDO UNIDOS CON LOS MIGRANTES				
NOMBRE DE LA OBRA:				
CONCEPTOS DE TRABAJO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD O VOLUMEN	PRECIO UNITARIO (PESOS)	IMPORTE (PESOS)
			SUBTOTAL	\$ -
			TOTAL	\$ -
NOTA : TODOS LOS PRECIOS INCLUYEN I.V.A				
Formuló:				
NOMBRE, CARGO Y FIRMA			FIRMAS	
<p>LGDS Art. 28 "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Este programa es de Carácter Público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente</p>				



**PROGRAMA CALENDARIZADO ANUAL FISICO FINANCIERO
PROGRAMA 2 X 1 TRABAJANDO UNIDOS CON LOS MIGRANTES**

NOMBRE DE LA OBRA :		
FECHA DE:	INICIO: 0	TERMINO: 0

PROGRAMADO TODO EL AÑO		
FÍSICO		
UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MONTO(PESOS)
0	0	0,00

	FISICO CANTIDAD %	FINANCIERO (PESOS)
ENERO		
FEBRERO		
MARZO		
ABRIL		
MAYO		
JUNIO		
JULIO		
AGOSTO		
SEPTIEMBRE		-
OCTUBRE		-
NOVIEMBRE		-
DICIEMBRE		
TOTAL:		\$0,00

LGDS Art. 28 "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."
Este programa es de Carácter Público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



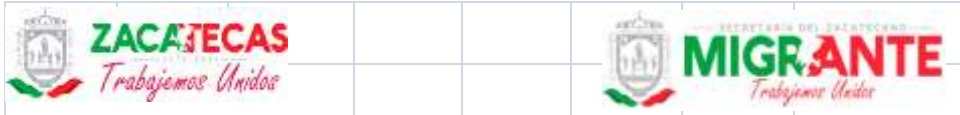
CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE OBRA

PROGRAMA 2 X 1 TRABAJANDO UNIDOS CON LOS MIGRANTES

NOMBRE DE LA OBRA:

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES	INICIO	TERMINO

LGDS Art. 28 "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."
 Este programa es de Carácter Público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente



**ACTA DE ACEPTACION DE LA COMUNIDAD
PROGRAMA 2 X 1 TRABAJANDO UNIDOS CON LOS MIGRANTES**

FECHA: _____

COMUNIDAD DE _____ DECLARA QUE HA SIDO
SU CONOCIMIENTO Y PUESTO A SU CONSIDERACION LA REALIZACION DEL PROYECTO DENOMINADO

EL CUAL CONSTA DE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

POR LO QUE AL ESTAR DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES PRIORITARIAS ACEPTAN EL PROYECTO Y SE
COMPROMETEN A PARTICIPAR CONFORME A LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN

REPRESENTANTE DE LOS BENEFICIARIOS

POR LA ENTIDAD EJECUTORA

PRESIDENTE MUNICIPAL

LGDS Art. 28 "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."

Este programa es de Carácter Público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



VALIDACIÓN O DICTÁMEN DE FACTIBILIDAD

LOS ABAJO FIRMANTES HACEN CONSTAR QUE EL PRESENTE PROYECTO DE:

[Empty rectangular box for project details]

CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA DEPENDENCIA NORMATIVA, POR LO QUE ES VIABLE SU EJECUCIÓN, COMPROMETIENDOSE LA MISMA A PROPORCIONAR LA SUPERVISIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIA DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO, DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES.

POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD NORMATIVA

POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA

NOMBRE CARGO Y FIRMA

NOMBRE CARGO Y FIRMA

LUGAR:

FECHA:

INFORMACIÓN ADICIONAL:

LGDS Art. 28 "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."

Este programa es de Carácter Público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



PROGRAMA 2X1 PARA MIGRANTES



CROQUIS DEL MUNICIPIO



LGDS Art. 28 "Est e programa espúblico, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."

Est e programa es de Carácter Público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Est a prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.

ACTA DE REGISTRO DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

I. DATOS GENERALES DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

Nombre del Comité de Contraloría Social	Número de registro	Fecha de registro
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

Nombre de los contralores sociales (Calle, Número, Localidad, Municipio)	Firma o Huella Digital

(Adjuntar la lista con nombre y firma de los integrantes y asistentes a la constitución de Comité)

II. DATOS DE LA OBRA O APOYOS DEL PROGRAMA

Nombre y descripción de la obra o del tipo de apoyo que se recibe:

Ubicación o Dirección: _____

Localidad: _____ Municipio: _____

Monto de la obra: _____

II. FUNCIONES Y COMPROMISOS QUE RELIAZARÁ EL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

Funciones:

Compromisos:

*Nombre, Cargo y firma del representante de la
Instancia Normativa*

Nombre,

*Cargo y firma del representante de la
Instancia Ejecutora*



PROGRAMA 2 X 1 TRABAJANDO UNIDOS CON LOS MIGRANTES

OBRA:

MUNICIPIO:

LOCALIDAD

ACCIONES PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS A REALIZAR	FRECUENCIA DE EJECUCION

FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE ESTAS ACCIONES

RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO

NOMBRE, CARGO Y FIRMA

LGDS Art. 28 "Est e programa espúblico, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."

Est e programa es de Carácter Público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Est a prohibido el uso de est e programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de est e programa deber a ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente

3. Convenio de Concertación.

Convenio de Concertación No.

CONVENIO QUE CELEBRAN, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, REPRESENTADO POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL ZACATECANO MIGRANTE, M. en C. JOSÉ JUAN ESTRADA HERNÁNDEZ; EL MUNICIPIO DE, ZACATECAS, REPRESENTADO POR LOS CC., Y EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPALES, RESPECTIVAMENTE; Y LA ORGANIZACIÓN DE MIGRANTES REPRESENTADA POR C.; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ: “EL ESTADO”, “EL MUNICIPIO” Y “LOS MIGRANTES”, RESPECTIVAMENTE, Y EN CONJUNTO “LAS PARTES”; CON EL OBJETO DE FORTALECER LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA 2X1 TRABAJANDO UNIDOS CON LOS MIGRANTES A TRAVÉS DEL PROYECTO”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

Que las Reglas de Operación del Programa 2X1 Trabajando Unidos con los Migrantes, en adelante "**LAS REGLAS**", publicadas en el Periódico Oficial, Órgano del Estado de Zacatecas, el de 2019, señalan en el numeral 3 Objetivos, inciso b Objetivos Específicos: "Contribuir al desarrollo comunitario de las localidades de origen de los migrantes zacatecanos apoyando el desarrollo de proyectos de infraestructura social comunitaria, servicios comunitarios y educativos, así como de proyectos productivos, cofinanciados por los tres órdenes de gobierno y los migrantes organizados".

Que "**LAS PARTES**", han decidido conjuntar esfuerzos en el marco del 2X1 Trabajando Unidos con los Migrantes y concretar un proyecto que conlleve a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad elegida por "**LOS MIGRANTES**"; y

Que el proyecto presentado por "**LOS MIGRANTES**" fue evaluado y dictaminado por el Comité de Validación y Atención a Migrantes, en adelante "**COVAM**", el , de conformidad con lo previsto en "**LAS REGLAS**", por lo que "**EL ESTADO**" ha determinado invertir recursos con las otras partes de este Convenio, a efecto de que se ejecute el proyecto denominado: " " con número de obra: y oficio de ejecución :, en adelante denominado "**EL PROYECTO**".

DECLARACIONES:

De "**EL ESTADO**":

1.- Que el Poder Ejecutivo forma parte de la Administración Pública Estatal y es representado por su titular denominado: Gobernador del Estado de Zacatecas, en términos de lo dispuesto por los artículos 49 y 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

2.- Que la Secretaría del Zacatecano Migrante, es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, integrante de la Administración Pública Centralizada, en términos de lo previsto por el artículo 25 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.

3.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 fracción XVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, la Secretaría del Zacatecano Migrante, cuenta con la atribución de suscribir convenios y acuerdos para el mejoramiento de las condiciones de vida y desarrollo integral de los migrantes zacatecanos y sus familias en la Entidad.

4.- Que el M. en C. JOSÉ JUAN ESTRADA HERNÁNDEZ, tiene el carácter de Secretario del Zacatecano Migrante, del Gobierno del Estado de Zacatecas, lo que acredita con la copia certificada

del nombramiento del 21 de junio de 2018, expedido a su favor por el Ciudadano ALEJANDO TELLO CRISTERNA, Gobernador del Estado de Zacatecas, y cuenta con las facultades establecidas en el punto anterior, mandato que a la fecha no le ha sido revocado, modificado ni limitado de forma alguna.

5.- Que para efectos legales de éste Convenio señala como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos y para todos los efectos legales relativos al presente instrumento jurídico, el ubicado en Circuito Cerro del Gato, Edificio "B", Planta Baja, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas, C.P. 98160.

De "EL MUNICIPIO".

1.- Que se encuentra investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1°, 4° párrafo tercero, 60 fracción II inciso g) y 61 fracción XXIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

2.- Que C. , en su calidad de Síndico Municipal del Municipio de Zacatecas, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Concertación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 2° fracción XIII, 38, 84 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

3.-Que acredita su representación legal con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección expedida en su favor por el Instituto Estatal Electoral del Estado de Zacatecas, en fecha .

4.- Que para todos los fines y efectos legales que deriven del presente Convenio de Concertación señala como domicilio el ubicado en .

De "LOS MIGRANTES":

1.- Que tienen, entre sus objetivos el promover el mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de las comunidades mexicanas, a través de su participación en el Programa 2X1 Trabajando Unidos con los Migrantes.

2.-Que se encuentran registrados mediante Toma de Nota de fecha, expedida en la Cd. De .

3.- Que C., representa al Club u Organización de Migrantes en Zacatecas según se estipula en el formato de solicitud del proyecto 3x1-B firmado por el presidente del Club u Organización de Migrantes; identificándose con , cuyo número es ; quien, entre otras, tendrá la facultad de celebrar el presente Convenio, tal y como se describe en el escrito anexo al presente;

4.-Que es de su pleno conocimiento que los **recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre de 2019**, deberán reintegrarse dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal, a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado para su registro correspondiente.

5.- Que reconocen que el incumplimiento de las disposiciones establecidas en "LAS REGLAS", y demás normatividad aplicable, será motivo para que "EL ESTADO", solicite el reintegro inmediato de los recursos estatales, y

6.- Que señala como su domicilio para recibir notificaciones el ubicado en.

De "LAS PARTES":

1.-Que es su voluntad participar en el Programa 2X1 Trabajando Unidos con los Migrantes, al tenor del presente Convenio.

2.-Que el proyecto, objeto de este convenio no duplica ni se contrapone con ningún otro proyecto otorgado por el Gobierno del Estado de Zacatecas.

3.-Que el proyecto objeto de este convenio no representa impactos ambientales, ni desequilibrios ecológicos.

4.- Que "**LAS PARTES**", se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan y celebran el presente convenio de buena fe y declaran que no contiene cláusula alguna contraria a la moral, al derecho y a las buenas costumbres que pudiera invalidarlo o declararlo inexistente.

En virtud de lo anterior las partes celebran el presente convenio de concertación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.-"LAS PARTES", convienen en conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del Programa 2X1 Trabajando Unidos con los Migrantes, a través de su participación en la ejecución del proyecto, Espacios de beneficio comunitario de Asistencia Social y Servicios Comunitarios, denominado " " en adelante "**EL PROYECTO**"; el cual ha emanado de la priorización, asignación, validación y dictaminación, dentro del "COVAM", en su sesión celebrada en fecha el .

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de "**EL PROYECTO**" será el Municipio, en lo sucesivo para dichos fines "**EL EJECUTOR**", quién ejecutará los recursos asignados en el marco de "**LAS REGLAS**" y demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público.

TERCERA.- De conformidad con lo establecido en "**LAS REGLAS**", "**LOS MIGRANTES**", deberán participar con voz y voto en las instancias que se creen para el seguimiento y vigilancia del ejercicio de los recursos; así como en los actos de entrega recepción.

CUARTA.- Para la realización de "**EL PROYECTO**" se prevé una inversión total de \$ conforme a la siguiente distribución:

"**EL ESTADO**" aportará \$(), dichos recursos provienen del PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 autorizados mediante OFICIO DP-A-0017/18, del 2 de enero del 2018.

"**EL MUNICIPIO**", aportará \$(), recursos provenientes del .

"**LOS MIGRANTES**", aportarán \$()de los cuales comprueban su disponibilidad mediante la carta de intención firmada por el presidente del Club u Organización de Migrantes, con el monto a aportar.

"**EL ESTADO**" entregará los recursos al "**EL EJECUTOR**" mediante transferencia electrónica a la cuenta número, con CLABE interbancaria , en .

QUINTA.- El ejercicio de los recursos estatales a que se refiere la Cláusula Cuarta, así como la realización de las acciones objeto del presente Convenio quedan bajo la responsabilidad de "**EL EJECUTOR**", de conformidad con lo establecido en el Expediente Técnico, cuyo original se encuentra en poder del "**EL EJECUTOR**" y del cual obran copias en la Secretaría del Zacatecano Migrante y en la Secretaría de la Función Pública de Gobierno del Estado de Zacatecas.

Una vez que se cumpla con lo estipulado en la Cláusula Cuarta del presente convenio de concertación, "**EL EJECUTOR**" se apegará estrictamente a lo estipulado en "**LAS REGLAS**", y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

Verificar que "**EL PROYECTO**" cumpla con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas correspondientes.

Aplicar los recursos ministrados, única y exclusivamente a la ejecución de "**EL PROYECTO**", así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.

En caso de celebrar contratos o adquirir bienes muebles; o bien, ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE ZACATECAS, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con los mismos y demás ordenamientos aplicables. El inicio de los procedimientos para la adjudicación de los contratos señalados en las leyes mencionadas se realizará dentro de los 20 días hábiles siguientes, posteriores a la formalización del presente convenio.

Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante el convenio de concertación, el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas.

Recabar, integrar y entregar a "**EL ESTADO**", la documentación que sea requerida para la conformación del expediente de transparencia y rendición de cuentas del ejercicio de los recursos, así como para la composición del informe de cuenta pública, respecto de los recursos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad se den a conocer por escrito.

Formular mensualmente los reportes sobre el avance físico-financiero de "**EL PROYECTO**" y remitirlos a "**EL ESTADO**" y al representante de "**LOS MIGRANTES**", durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte, con la respectiva evidencia fotográfica.

Elaborar un Programa de Mantenimiento y Conservación de "**EL PROYECTO**", que proporcione las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y prevención de fallas, logrando así la reducción de las averías imprevistas y del tiempo de reparación, procurar la prolongación de la vida útil de los componentes, lograr los efectos de ahorro de recursos y con ello, reducir el costo del mantenimiento de las instalaciones, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio.

Mantener un control actualizado mediante cuenta bancaria mancomunada de la Instancia Ejecutora y los demás representantes de los migrantes, destinada por la Instancia Ejecutora para el manejo de los recursos a que se refiere la Cláusula Cuarta de este convenio; así como presentar a "**EL ESTADO**", para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios del gasto, los cuales serán sellados por "**EL ESTADO**" para su cancelación como instrumento de comprobación.

Cumplir la normatividad vigente en materia ambiental y de obra pública, en el ámbito federal y estatal, a efecto de que la ejecución de "**EL PROYECTO**" no represente un impacto ambiental negativo, ni desequilibrios ecológicos.

En general cumplir y observar en todo momento el presente instrumento, "**LAS REGLAS**", "**LOS LINEAMIENTOS**" y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

Conservar la documentación comprobatoria original de los recursos bajo su custodia, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante cinco años por **"EL EJECUTOR"**.

La fecha de inicio de los trabajos de **"EL PROYECTO"** será conforme al calendario de ejecución del expediente técnico.

SEXTA.- La instrumentación de **"EL PROYECTO"**, se formalizará mediante el Oficio de Ejecución, registrado en el Sistema Integral de Planeación (SIPLAN). Si es el caso de que se presenten modificaciones en cuanto a ubicación, nombre, importe, o características técnicas; **previo a su ejecución**, deberá realizarse la solicitud correspondiente, para su autorización, a la Secretaría del Zacatecano Migrante, quién hará los trámites pertinentes para su registro ante la Coordinación de Planeación (COEPLA), para que emita el oficio de modificación.

SÉPTIMA.- El incumplimiento de cualquiera de los compromisos y de las obligaciones asumidas por **"EL EJECUTOR"** y/o **"LOS MIGRANTES"** en el marco del presente convenio, dará lugar a la terminación anticipada del mismo, sin trámite judicial o administrativo de ningún tipo.

Si se terminara de manera anticipada el presente convenio, **"EL EJECUTOR"** se compromete a reintegrar a los aportantes los recursos entregados para la realización del objeto del presente instrumento. Este reintegro será por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente convenio, según lo determine **"EL ESTADO"**.

"EL EJECUTOR" deberá reintegrar a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado los recursos estatales que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal o si es el caso, previo a la suscripción del Convenio de Terminación Anticipada. Dentro de ambos supuestos, deberán remitir copia del reintegro a la Secretaría para su registro y comprobación correspondiente.

Cuando la Secretaría, o algún órgano de fiscalización de los tres órdenes o instancias de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a los convenios o acuerdos, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, la Secretaría podrá suspender los apoyos e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que en su caso se hubieren generado, de acuerdo con el origen de los recursos aportados, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables

"LAS PARTES" de común acuerdo, podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, por causas justificadas, mediante el instrumento jurídico correspondiente.

OCTAVA.- En el caso de que **"EL EJECUTOR"** incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este convenio, independientemente de la terminación anticipada del instrumento jurídico, las otras partes están facultadas para iniciar las acciones legales ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

NOVENA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos estatales a que se refiere la Cláusula Cuarta del presente instrumento, corresponderá a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior del Estado, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y las demás disposiciones aplicables al presente pacto.

DÉCIMA.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento **"LAS PARTES"** se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas

necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA PRIMERA.-"LAS PARTES" manifiestan que para las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente convenio, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales establecidos en la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón a su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA SEGUNDA.-"EL ESTADO" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente convenio, así como de los recursos que se aporten.

DÉCIMA TERCERA.-"LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de **"EL PROYECTO"**, se cumplan las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.-"LAS PARTES" convienen que en las actividades de difusión y publicidad que lleve a cabo **"EL EJECUTOR"**, se deberá mencionar la existencia de la aportación estatal. De igual forma, se deberá incluir el logotipo de **"La Secretaría"** en los impresos y elementos gráficos que sean utilizados en elementos tales como mamparas, templetas, gallardetes, postes, tríptico y similares el cual deberá ser, al menos, del mismo tamaño que los logotipos de otras instancias y órdenes de gobierno participantes.

"EL EJECUTOR" se compromete a dar cumplimiento a lo que establecen las Reglas de Operación del Programa 2X1 Trabajando Unidos con los Migrantes, publicadas en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

En cada obra o proyecto apoyado por el Programa se colocará un letrero informativo, en el que se señalarán, entre otros aspectos, las partes aportantes, y de manera específica, el nombre y ubicación de la organización de migrantes que patrocina el proyecto.

DÉCIMA QUINTA.- El presente convenio estará vigente a partir del día de su firma y hasta 31 de diciembre de 2019.

DÉCIMA SEXTA.-El presente convenio podrá ser modificado o adicionado a petición expresa de cualquiera de **"LAS PARTES"** mediante escrito donde se establezca el objeto de las modificaciones o adiciones que se pretendan efectuar, mismas que una vez acordadas por las partes, deberán formalizarse a través de la suscripción del convenio modificatorio respectivo, el cual formará parte integral del presente instrumento, y entrará en vigor a partir de su suscripción por **"LASPARTES"**.

DÉCIMA SÉPTIMA.-"LAS PARTES", convienen en que de surgir controversias respecto del cumplimiento del presente convenio serán resueltas en amigable composición; sin embargo, de persistir en la controversia, se sujetarán a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Judiciales en materia civil de la Capital del Estado de Zacatecas, y las resolverán conforme a la Legislación Civil vigente en el Estado.

Enterados del contenido, trascendencia y alcances legales del presente instrumento, **"LAS PARTES"** lo firman de común acuerdo en cuatro ejemplares originales, en la Ciudad de Zacatecas; a los - días del mes de - del 2019.

POR “EL ESTADO”

POR “EL MUNICIPIO”

**M. en C. JOSÉ JUAN ESTRADA
HERNÁNDEZ
SECRETARIO DELZACATECANO
MIGRANTE**

PRESIDENTE MUNICIPAL

SÍNDICO MUNICIPAL

POR “LOS MIGRANTES”

4. Acta de entrega o certificación de acciones

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN O DE CERTIFICACIÓN DE ACCIONES

En la localidad de <nombre de la localidad>, municipio de <nombre del municipio>, del estado de <nombre del estado>, siendo las <horas> horas del día <día> de <mes> del <año>, se reunieron en el <domicilio>, las siguientes personas:

Nombre completo	Cargo	Dependencia o Club de Migrantes

Las aportaciones para este proyecto se realizaron en el marco del Programa 2x1 Trabajando Unidos con los Migrantes, como a continuación se detalla:

Total	Estatad	Municipal	Migrantes

Este proyecto inició el <fecha de inicio del proyecto del (día) de (mes) del (año)> se concluyó el <fecha de término del proyecto del <día> de <mes> del <año>.

Quienes asisten como representantes autorizados de las partes señaladas al **<acto de entrega recepción/acto de certificación de acciones>** del proyecto denominado <nombre del proyecto> con No. de obra: _____ y Oficio de ejecución: _____, el cual fue ejecutado por <nombre de la instancia ejecutora>. En el domicilio de proyecto <_____>.

Las personas que intervienen en este acto verifican mediante un recorrido que <la obra está terminada y funcionando/que las acciones del proyecto de equipamiento o de servicios comunitarios han concluido y cumplido los objetivos planteados>.

Así mismo, constatan la entrega de la obra o acción <comunidad, beneficiario, institución que recibe la obra>, quien recibe y manifiesta explícitamente el compromiso de darle mantenimiento, conservarla, vigilar y sufragar su correcta operación. Y enfatizan que, en caso de obra pública o acciones de construcción, el ejecutor está obligado a responder del mantenimiento y conservación, así como de defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido de conformidad con la legislación aplicable vigente en la materia.

Quienes intervienen en este acto también consultan a la comunidad si existen inconformidades sobre la ejecución de la obra o proyecto.

Anotando las causas si las hubiera. < Causas de inconformidad sobre la ejecución de la obra o acción>.

Los abajo firmantes declaran bajo protesta de decir verdad que toda la información asentada en este documento es cierta:

Entrega la obra o acción

Recibe la obra o acción

(Ejecutor que entrega la obra o acción)

(Representante de la comunidad beneficiaria que recibe la obra o acción)

Testigos

Representante de la Organización de Migrantes en Zacatecas

Representante del Gobierno Municipal

Representante de la Secretaría del Zacatecano Migrante

Representante de la Secretaría de la Función Pública

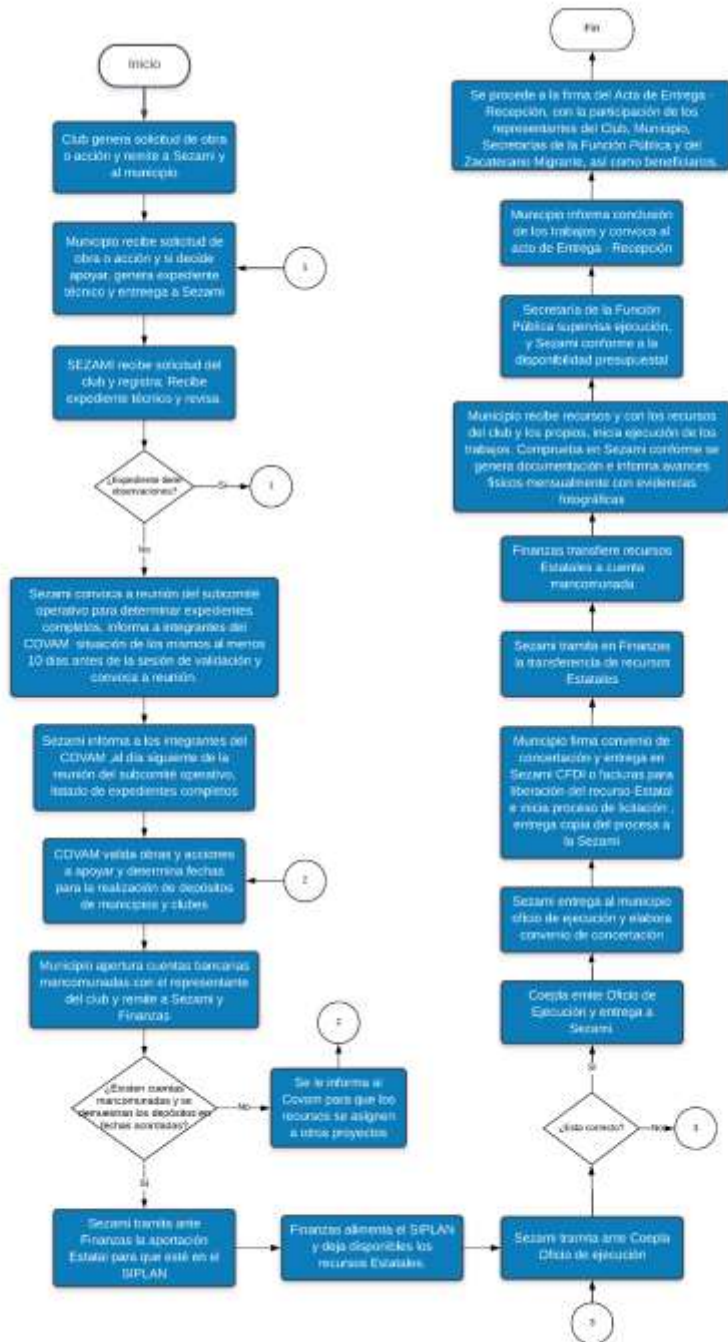
5. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

PLAN EJEZACIÓN		MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)		DATOS DEL PROYECTO			
Nombre del Proyecto	Programa 2x1	Número de Proyecto	2	Inversión: 100,000,000.00	Unidad responsable	Dirección del Programa 3x1	Nombre del Titular
Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018		Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021		Objetivo estratégico de la Dependencia o Entidad			
Eje de Política Pública	México Incluyente	Eje:	2. Seguridad Humana	Dependencia o Entidad		Secretaría del Zacatecano Migrante	
Objetivo	Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente	Línea Estratégica	2.10 Vinculación con las y los zacatecanos en otras latitudes	Objetivo			
		Estrategia	2.10.2 Fortalecer los programas y mecanismos de cooperación con la comunidad migrante para promover su reinserción económica y social				
Clasificación Funcional							
Finalidad	2. Desarrollo Social	Función	2.2 Vivienda y servicios a la comunidad	Subfunción	2.2.2 Desarrollo comunitario		
RESULTADOS							
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES		MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS		
		Denominación - Método de cálculo - Tipo-Dimensión-Frecuencia - Sentido - Meta Anual					
Fin	Contribuir a la vinculación con las y los zacatecanos en otras latitudes	NOMBRE: Variación de habitantes zacatecanos radicados en el extranjero METODO DE CALCULO: [(Total de obras y acciones ejecutadas en localidades con población migrante en el año t/total de obras y acciones ejecutadas en localidades con población migrante del año t-1)*100 TIPO: Estratégico DIMENSIÓN: Eficacia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Incremento UNIDAD DE MEDIDA: Variación porcentual META ANUAL: 10%		Instituto nacional de Estadística y Geografía, Instituto de los Mexicanos en el Exterior, Base de datos del Programa 2x1	La población migrante le interesa vincularse adecuadamente		
Propósito	Las localidades de origen de los migrantes se modernizan mediante la ejecución de obras y acciones	NOMBRE: Variación en el número de localidades atendidas para la ejecución de obras y acciones METODO DE CALCULO: [(Número total de localidades que son beneficiarias de al menos un proyecto en el ejercicio fiscal corriente/Numero total de localidades atendidas en el ejercicio fiscal anterior)-1]*100 TIPO: Relativo DIMENSIÓN: Eficacia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Incremento UNIDAD DE MEDIDA: Variación porcentual META ANUAL: 20%		Sistema Integral de Información para la Planeación de Gobierno del Estado de Zacatecas (SIPLAN), número total de localidades atendidas beneficiarias de al menos un proyecto, Base de datos del Programa 2x1	La modernización de las localidades de origen se incrementa por la canalización de los recursos de clubes de migrantes		
Componente 2	Obras, acciones y proyectos en las localidades de origen de los migrantes ejecutadas con el Programa 2x1	NOMBRE: Porcentaje de solicitudes de clubes de migrantes apoyadas METODO DE CALCULO: (Total de proyectos validados en el año/Total de proyectos completos recibidos en el año) * 100 TIPO: Estratégico DIMENSIÓN: Eficacia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Incremento UNIDAD DE MEDIDA: Porcentaje META ANUAL: 290 solicitudes apoyadas		Sistema Integral de Información para la Planeación de Gobierno del Estado de Zacatecas (SIPLAN), número total de proyectos apoyados y número total de proyectos evaluados por el COVAM, Base de datos del Programa 2x1	La situación y el nivel de ingresos de los migrantes continúan al menos en los niveles actuales. Obras cofinanciadas por los dos órdenes de gobierno y los migrantes. El gobierno del Estado acepta participar en el Programa al firmar los acuerdos de coordinación		
Actividad 1	Registro de solicitudes	NOMBRE: Porcentaje de proyectos de obra recibidos con documentación completa METODO DE CALCULO: (Número de proyectos de obra recibidos con documentación completa/Número de proyectos recibidos) *100 TIPO: Relativo DIMENSIÓN: Eficacia FRECUENCIA: Trimestral SENTIDO: Incremento UNIDAD DE MEDIDA: Porcentaje META ANUAL: 470 registros de proyectos de obra		Sistema Integral de Información para la Planeación de Gobierno del Estado de Zacatecas (SIPLAN), número total de proyectos apoyados y número total de proyectos evaluados por el COVAM, Base de datos del Programa 2x1	La situación y el nivel de ingresos de los migrantes continúan al menos en los niveles actuales.		
Actividad 2	Validación de obras por el COVAM	NOMBRE: Proyectos de obra evaluados y dictaminados por el COVAM METODO DE CALCULO: Número total de proyectos evaluados y dictaminados por el COVAM TIPO: Gestión DIMENSIÓN: Eficacia FRECUENCIA: Trimestral SENTIDO: Incremento UNIDAD DE MEDIDA: Obra META ANUAL: 290 proyectos evaluados		Sistema Integral de Información para la Planeación de Gobierno del Estado de Zacatecas (SIPLAN), número total de proyectos apoyados y número total de proyectos evaluados por el COVAM, Base de datos del Programa 2x1	La situación y el nivel de ingresos de los migrantes continúan al menos en los niveles actuales.		
Actividad 3	Ejecución de obras, acciones y proyectos	NOMBRE: Variación de trámites realizados para ejecución de obras autorizadas METODO DE CALCULO: Número total de trámites realizados para ejecución de obras autorizadas TIPO: Absoluto DIMENSIÓN: Eficacia FRECUENCIA: Trimestral SENTIDO: Incremento UNIDAD DE MEDIDA: Trámites realizados META ANUAL: 290 trámites realizados		Sistema Integral de Información para la Planeación de Gobierno del Estado de Zacatecas (SIPLAN), Base de datos del Programa 2x1	La planeación operativa del Programa para tramite de oficinas de ejecución y liberación de recursos se define en factibilidad técnica y presupuestal de evaluaciones		

6. CALENDARIZACIÓN DEL PROGRAMA.

Calendario propuesto Programa 2x1 Trabajando Unidos con los Migrantes					
Inicio Formal del Programa	Entrega de solicitudes y/o expedientes técnicos	Envío de propuestas a Integrantes del COVAM y convocatoria a reunión	Reunión Subcomité Operativo	Envío de propuestas con status completo	Reunión Covam
Al día siguiente de la publicación de las Reglas de Operación 31 de mayo	3-jun al 21-jun	24-jun	28-jun	01-jul	06-jul
	24-jun al 02-ago	05-ago	09-ago	12-ago	17-ago

7. Diagrama de flujo



8. AVANCE FÍSICO FINANCIERO.



MUNICIPIO DE:												
"PROGRAMA 2X1 TRABAJANDO UNIDOS CON LOS MIGRANTES" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.												
AVANCE FISICO FINANCIERO MENSUAL												
ESTADO: ZACATECAS								FECHA				
No.	NOMBRE DE LA OBRA O ACCION	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	No. DE CONTRATO	FECHA DE CONTRATO	AUTORIZADO TOTAL \$	MONTO CONTRATADO \$	NOMBRE DE LA EMPRESA	AVANCES				OBSERVACIONES.
								FISICO	%	FINANCIERO	%	
			TOTAL									
* SE ADJUNTA MATERIAL FOTOGRAFICO DE CADA OBRA O ACCION												
POE EL EJECUTOR						POR EL SUPERVISOR						

8 AVANCE FISICO FINANCIERO

9. CIERRE DE EJERCICIO.

ESTADO DE ZACATECAS													FECHA				
MUNICIPIO DE													METAS TOTALES %				
"PROGRAMA ZK1 TRABAJANDO UNIDOS CON LOS MIGRANTES" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.													CIERRE DE EJERCICIO				
NO. DE LA OBRA	NOMBRE DE LA OBRA O ACCION	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	MES Y AÑO		INVERSION EJERCIDA				SALDO				UNIDAD DE MEDIDA	PROG. DEL AÑO	ALANZADA DE AÑO	ALANZADA PROY.	OBSERVACIONES
			INICIO	TERM.	TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	MIGRANTES	TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	MIGRANTES					
			TOTAL														
POR EL EJECUTOR			POR EL NORMATIVO				POR EL ESTADO										
'PRESIDENTE MUNICIPAL U OTRO			SECRETARIA DEL ZACATECANO MIGRANTE				SECRETARIO DE FINANZAS										

10. HOJA DE CONTROL DE BECA.

			
FORMATO PARA LA REVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE BECAS PROGRAMA 2X1 TRABAJANDO UNIDOS CON LOS MIGRANTES 2019			
NOMBRE DE LA OBRA: BECAS PARA ALUMNOS DE ESCASOS RECURSOS		No. DE FOLIO:	No. DE REGISTRO:
MUNICIPIO:		FECHA:	
COMUNIDAD:		FEDERACIÓN:	
		CLUB:	
REQUISITOS POR CLUB			SI/NO
1	OFICIO DE PRESENTACIÓN		
2	SOLICITUD DEL CLUB DE MIGRANTES (FORMATO 2X1 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN VIGENTES)		
3	TOMA DE NOTA DEL CLUB DE MIGRANTES (FORMATO 3X1 -C Ó 3X1 -A1 Ó 3X1-A2)		
4	TOMA DE NOTA DE LA FEDERACIÓN DE MIGRANTES (FORMATO 3X1-C Ó 3X1-A3)		
5	PRESENTAR DOC. EXPLICANDO DE DONDE TOMARÁN LAS APORTACIONES DEL MUNICIPIO(FONDO III Y IV)		
6	CEDULA DE INFORMACIÓN BÁSICA		
7	PRESUPUESTO DE OBRA POR GRADO ESCOLAR		
8	PROGRAMA CALENDARIZADO ANUAL (FÍSICO-FINANCIERO)		
9	CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE OBRA		
10	ACTA DE ACEPTACIÓN DE LA COMUNIDAD		
11	FORMATO DE CONTRALORÍA SOCIAL		
12	RELACIÓN DE ALUMNOS, POR GRADO ESCOLAR, FIRMADA POR EL CLUB Y LA PRESIDENCIA MUNICIPAL		
13	BASE DE DATOS DE BENEFICIARIOS, DIGITAL, EN ARCHIVO DE EXCEL (UN CLUB POR PESTAÑA)		
REQUISITOS POR BENEFICIARIO			
1	ACTA DE NACIMIENTO		
2	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP)		
3	IDENTIFICACIÓN OFICIAL(CREDENCIAL DEL IFE, CREDENCIAL DE LA ESCUELA, PASAPORTE, CONSTANCIA DE LA ESCUELA CON FOTOGRAFÍA Y SELLO, CONSTANCIA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL CON FOTOGRAFÍA Y SELLO)		
4	COMPROBANTE DE DOMICILIO (RECIBO DE LA LUZ, DE LA AGUA, DEL TELÉFONO, CONSTANCIA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL)		
5	CONSTANCIA DE ESTUDIOS QUE INDIQUE EL GRADO ESCOLAR QUE CURSA Y EN EL CASO DEL NIVEL PROFESIONAL, LA ESPECIALIDAD QUE CURSA Y DE CUANTOS PERIODOS CONSTA.		
6	BOLETA DE CALIFICACIONES DEL ÚLTIMO GRADO ESCOLAR		
7	CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DEL BIENESTAR, DONDE SE SEÑALA QUE NO ES BENEFICIARIO DE ALGUNA BECA EN DICHA DEPENDENCIA		
8	CARTA DEL BENEFICIARIO QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA APORTACIÓN PROVIENE DE UN CLUB.		
9	CUESTIONARIO ÚNICO DE INFORMACIÓN BÁSICA, (CUI), FIRMADO POR EL SOLICITANTE Y EN EL CASO DE LOS MENORES DE EDAD DEBERÁ FIRMARLO LA MADRE Ó EL PADRE Y ANEXAR SU CREDENCIAL DE ELECTOR.		
NOTA: LA DOCUMENTACIÓN DE LOS REQUISITOS POR CLUB DEBERÁ ESTAR SELLADA Y FIRMADA POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL			
OBSERVACIONES			